

Univerzita Palackého v Olomouci

Filozofická fakulta

Katedra romanistiky

Franco y los judíos sefardíes durante la Segunda Guerra Mundial

Franco and Sephardi Jews in the Second World War

Un análisis historiográfico de los sefardíes y el franquismo en el período 1936-1945

Bakalářská práce

Lukáš Zlatanovič

Vedoucí práce: Mgr. Daniel Esparza, Ph.D.

Olomouc 2022

Aquí declaro que he elaborado esta tesis, basándome en los recursos listados al final del trabajo.

En Olomouc, _____

Firma del autor

Aquí quisiera agradecerles a Mgr. Daniel Esparza, Ph.D. por su ayuda, consultas y enorme paciencia, a Dr. Miguel Hernando de Larramendi por sus recomendaciones y a mi esposa por su apoyo inagotable.

Resumen

Este trabajo debería darle al lector una idea general sobre las maneras, en las cuales el régimen franquista se acercaba a los judíos sefardíes en los años de la Segunda Guerra Mundial. A pesar de ser un aliado del régimen nazi, la España franquista prácticamente no participó en la guerra, como en el caso de Italia o Japón. Y, además, hablando de la comparación “nacismo-franquismo”, hubo también muchas discrepancias ideológicas entre los dos – tal como en el enfoque hacia el pueblo judío. Los españoles no participaron plenamente en la catástrofe del holocausto, hasta que los judíos, sobre todo sefardíes, obtenían cierta protección y estaban a salvo en el territorio español.

De este enfoque franquista se ocupa esta tesis; después de un rostro histórico de la minoría judía en la Península ibérica desde la expulsión y los comienzos de la diáspora sefardí, trataremos de explicar la relación entre el franquismo y los sefardíes, eventualmente los judíos como tal. En relación con esto, también es apropiado dedicar una parte del trabajo a los personajes como Ángel Sanz-Briz, que les facilitaban a muchos de los judíos la entrada a España.

Abstract

This thesis aims to give the reader a general idea about the manners in which the Francoism regime approached the Sephardi Jews during the years of the World War II. Although being an ally of the Nazi regime, the Francoist Spain, unlike Italy or Japan, did not practically participate in the second World War. Moreover, speaking about “Nazism-Francoism” comparisons, there were many ideological discrepancies between the two regimes such as the attitude towards the Jewish population. The Spaniards were not actively participating in the events of the holocaust catastrophe, and furthermore, the Jews, mainly Sephardi, even obtained a protection to a certain degree and were safe inside the Spanish territory.

This thesis tries to enlighten this Francoist approach: after a historical overview of Jewish minority in the Iberian Peninsula since the expulsion and early stages of the Sephardic diaspora, it intends to explain the relation between the Francoism and the Sephardi, and, eventually, Jews in general. Relatively to that, it is appropriate to dedicate a part of this work to the personalities such as Ángel Sanz-Briz, who provided the entrance to Spain for many Jews.

Introducción	1
<i>Sefarad</i> – una nota sobre el término y la identidad	4
1. De la expulsión hacia el siglo XX (1492 – 1920)	6
1.1. Comienzos de la diáspora sefardí – el judaísmo mediterráneo	7
1.2. Los <i>judeoconversos</i> y <i>cripto-judaísmo</i> en España	11
1.2.1. Los conversos españoles en el Siglo de Oro	11
1.2.2. La última “oleada” y desaparición de los procesos	13
1.2.3. Los judaizantes hasta el siglo XX y el surgimiento del antisemitismo	15
2. Franco y los judíos (1920 – 1945)	19
2.1. Frente a los judíos marroquíes	19
2.2. Franquismo frente a los judíos a nivel nacional	21
2.2.1. El tema judío en la prensa	22
2.2.2. El catolicismo como la base del antisemitismo español.....	26
2.2.3. La legislación franquista en relación con el judeo-masón	27
2.3. Franquismo frente a los judíos a nivel internacional	32
2.3.1. El Ángel de Budapest	33
2.3.2. Sebastián de Romero Radigales	35
Conclusión	37
Fuentes	40

Introducción

A lo largo de la historia, los judíos en la diáspora europea ocupan un lugar especial – un lugar de necesidad, un puesto específico, por ejemplo, en las cuestiones del mercado y economía. Desafortunadamente, el otro lado de la diáspora judía significa atraer el odio del pueblo común, y debido a esto los judíos europeos en ocasiones frecuentes se vieron obligados a enfrentarse a situaciones difíciles y violentas. Tomar pasos contra el pueblo judío, por supuesto, se convirtió en una práctica común en España también, claramente lo vemos después de haber terminado el proceso de la reconquista, a finales del siglo XV, cuando los judíos fueron expulsados de los territorios españoles.

En la primera parte de este trabajo intentaré seguir la línea histórica de los judíos que provienen de la Península ibérica y su desarrollo entre la dicha expulsión y el siglo XX, concretamente la época de la dictadura de Francisco Franco y la Segunda Guerra Mundial. A lo largo de estos siglos, me voy a centrar en las razones de la migración de los sefardíes y su esparcimiento en Europa, el cual llevó a cabo una considerable disminución de la cantidad de habitantes judíos en España y la minoría sefardí quedó diminuta en la Península ibérica. En cuanto a la metodología, en esta parte histórica voy a utilizar fuentes secundarias como varios libros y artículos que se ocupan del papel de los judíos en la Península ibérica. Se trata sobre todo de las publicaciones de Joseph Pérez o Jonathan Ray, autores los cuales se centran en la problemática de los judíos españoles en la historia. Basándome en la historiografía voy a desarrollar de manera cronológica la historia del dicho pueblo en España y, para empezar, trataré de poner luz a la migración justo después de la expulsión en 1492, con el fin de explicar el esparcimiento y las zonas donde se establecieron los sefardíes.

La segunda y principal parte del trabajo se dedicará a las cuestiones del antisemitismo presentes y no presentes en el régimen de Franco y su relación con el pueblo judeo-sefardí no solo en España, pero también en otras partes de Europa. Al parecer, el régimen de Franco nunca llevó a cabo leyes apuntadas directamente al pueblo judío y el elemento de antisemitismo no tuvo en su política tanta importancia como en las políticas de sus aliados. Sin embargo, no podemos de ningún modo decir que el antisemitismo no existiera en España para la época de los años 30 y 40 y en tal caso planteémonos las preguntas principales: ¿Cómo se manifestaba esa ideología en el ámbito español?, si es que hubo antisemitismo, ¿cómo es posible que nunca entró en vigor una legislación antijudía? Y, sobre todo, la cuestión más sobresaliente entre las otras: ¿Cómo es posible que España se convirtió en un lugar de tránsito de muchos judíos, siendo

estrechamente conectada con la Alemania de Hitler? Con estas tres preguntas construimos los bordes de las tres partes de la parte práctica del trabajo – primero intentaré aclarar la presencia o ausencia de la ideología antisemita en el ámbito franquista, luego veremos si hubo alguna coincidencia entre el ámbito de la ideología y la legislación. Finalmente, veremos los acontecimientos reales – en esta parte hablaré también de los procedimientos relacionados con los nombres de Ángel Sanz-Briz y Sebastián de Romero Radigales, los embajadores españoles, con cuya ayuda miles de personas de procedencia judía lograron escapar de las regiones amenazadas hacia el territorio español.

En cuanto al acceso a la información para completar esta parte del trabajo, no hay bases muy amplias en la historiografía, sin embargo, aparte de Danielle Rozenberg, una autora francesa, se puede acceder a la información también con autores como José Antonio Lisbona y su *Retorno a Sefarad* o el historiador alemán Bernd Rother y su publicación clave *Franco y el Holocausto*. Por supuesto, hay que ir al grano y tan solo con la historiografía presente no sería posible, así que la columna vertebral de esta parte de la tesis será compuesta por la exploración de la prensa de la época utilizada como fuente histórica. Afortunadamente, hoy en día ya es posible acceder a amplias hemerotecas de la época del franquismo y la Segunda Guerra Mundial de manera digital, utilizando varias bases de datos – sede electrónica de la *BNE*, páginas web de instituciones como *Yadvashem.org* o la sede digital de la Cámara de los diputados de España, donde se encuentran los registros archivados de las sesiones de la Cámara del siglo pasado. Otras fuentes muy útiles son las hemerotecas hechas por las mismas redacciones de los periódicos, aquí se trata sobre todo del periódico *ABC*, el cual directamente en su página web ofrece el acceso libre a sus ediciones archivadas. La mayoría de estas fuentes permiten al usuario realizar la búsqueda por palabra clave. Entonces mi método de llegar a los artículos correspondientes fue realizar la búsqueda de palabras como *judío*, *hebreo*, *judeo-masón* o *migración* y sus variantes en los campos de búsqueda, que en este trabajo están limitados por los años entre la Guerra civil española y el fin de la Segunda guerra mundial, e ir descartando los resultados. Para terminar la segunda parte del trabajo también decidí utilizar varios recuerdos de judíos refugiados vinculados con los nombres de Ángel Sanz-Briz y Sebastián de Romero Radigales, recuerdos accesibles gracias al trabajo constante y admirable de instituciones como *Yadvashem*.

Para finalizar la introducción sobra decir que he decidido realizar este trabajo del campo histórico-cultural para entrelazar con eficacia los enfoques de mis dos carreras que son Filología hispánica e Historia. He pasado un año estudiando en Toledo, viviendo en el corazón de lo que

era el barrio judío, y aunque las posibilidades de investigación se han visto afectadas por la pandemia mundial, la estancia tuvo indudablemente un impacto en la elaboración de este trabajo.

***Sefarad* – una nota sobre el término y la identidad**

Con el término *sefardí*, el Diccionario de la lengua española de la RAE nos proviene con la siguiente información: “*Der. del hebr. šēfārad, topónimo que la tradición identificó con la península ibérica.*”¹ Es decir, en la tradición judía el nombre *Sefarad* indica el lugar – la Península ibérica – ya desde la antigüedad posiblemente a base de una referencia bíblica de este nombre,² aunque esto sigue siendo un asunto de debates, dado que basándonos en la Biblia serían posibles varias ubicaciones del lugar de este nombre.

*En el relato mítico escrito en lengua latina esta patria fue conocida como Hispania, en la lengua griega como Sperida y en la lengua hebrea como Sefarad. En Toledo (Toledôt para los hebreos) y en Lucena se acercaron los judíos expulsados de Palestina en el siglo VI antes de nuestra era; en Mérida y en otras localidades de Lusitania y de la Bética se asentaron los deportados en el siglo I a. C.*³

De acuerdo con este origen mítico, los judíos en el entorno de la Península ibérica crearon su propia tradición, diferenciada de la tradición, por ejemplo, asquenazí. Por lo tanto, al ser expulsados, lógicamente seguimos denominando a esta rama del judaísmo, sus miembros y sus descendientes, como los *Sefardíes*.

Así nos queda claro en un modo generalizado, lo que significa el concepto de un judío sefardí, su denominación y el lugar que éste ocupa en la historia. Lo sorprendente que conlleva la identidad sefardita es su presencia hasta en la actualidad. Por un lado, antes del 1492, tenemos un pueblo, una rama judía que se identifica con la tierra *Sefarad* donde se ubicaba durante generaciones. Por otro lado, a partir del 1492, tenemos la misma rama judía que sigue identificándose con la misma tierra a pesar de ser expulsada de ella. Este fenómeno traspasa siglos – los sefardíes siguen siendo sefardíes, identificados con España, sin haberla ni siquiera visitado a lo largo de varias generaciones. Este fenómeno lo presenta con gran delicadez en sus libros un escritor israelí del nombre Abraham B. Yehoshúa – descendiente de los sefardíes expulsados. En uno de sus ensayos trata de acercarse a esta realidad utilizando el ejemplo de su padre:

¹ Real Academia Española (2021). Sefardí. Madrid: *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/sefardí>.

² Pulido Serrano, J. I. (2015). Sefarad, historia de una palabra. *Andalucía en la Historia: La historia de Andalucía en 50 palabras*, 15 (50). 46-47.

³ Ibid.

Esa identidad no sólo le servía para diferenciarse del judío asquenazí, sino que lo ligaba a España, donde veía el origen de su identidad. El ladino era la lengua en la que hablaba con su familia, y creía que en ella pervivían los genes de la auténtica lengua española. Todo lo que ocurría en España le interesaba. Durante la guerra civil española solía encontrarse con el cónsul del gobierno de la República en Jerusalén, para consolarlo por la caída de la democracia en España. A veces, para divertir a sus hijos y nietos, se ponía a bailar flamenco. Y cuando tenía 60 años, se armó de valor y salió por primera vez de su patria para conocer España, una visita que le causó un gran placer.⁴

Este ejemplo sirve muy bien para demostrar la fuerza y las raíces profundas de la identidad sefardí, la cual durante varios siglos sobrevivió en entornos diversos, desconectada del lugar de su origen, resistiendo la asimilación, ya sea en tierras cristianas o musulmanas. Como nos explica el mismo Yehoshúa, los sefardíes de este modo expresan su sentimiento: *“Habéis conseguido desterrarnos físicamente de España, pero nunca lograréis arrancar de nosotros la identidad que nos creamos aquí.”⁵*

⁴ Yehoshúa, A. B. (2009). La identidad del judío sefardí: más allá del folclore. *Quaderns de la Mediterrània*, 11. 257-260.

⁵ Ibid.

1. De la expulsión hacia el siglo XX (1492 – 1920)

*Nosotros ordenamos además en este edicto que los Judíos y Judías cualquiera edad que residan en nuestros dominios o territorios que partan con sus hijos e hijas, sirvientes y familiares pequeños o grandes de todas las edades al fin de Julio de este año y que no se atrevan a regresar a nuestras tierras y que no tomen un paso adelante a traspasar de la manera que si algún Judío que no acepte este edicto si acaso es encontrado en estos dominios o regresa será culpado a muerte y confiscación de sus bienes.*⁶

El pueblo judío fue expulsado de las tierras unidas bajo los Reyes Católicos al finalizar la reconquista con el *Edicto de Granada* que entró en vigor en 1492, como vemos en la parte del texto de Edicto arriba, no se aplicaban ningunas excepciones de edad, de género, ni de otros aspectos.⁷ El mismo documento señala como causa de este paso las intenciones de los judíos de “*obstaculizar*” la Santa fe cristiana y “*el gran daño que persiste a los cristianos al relacionarse con los judíos*”.⁸ Junto con referencias a la inquisición el documento da por saber que esta orden tiene sus raíces en acontecimientos anteriores y como bien lo explica Asunción Blasco Martínez, historiador de la Universidad de Zaragoza, la orden a la expulsión solo es el toque final de los problemas que se estaban llevando a cabo durante los siglos anteriores.⁹

Dado el asunto del presente trabajo, no nos vamos a ocupar por las razones de la expulsión en este lugar – por lo contrario, lo que nos interesa más son las consecuencias del mencionado acontecimiento. El año 1492 marca el punto donde se produce una migración judía¹⁰ fuera de los territorios españoles y empieza la diáspora del pueblo judío al cual lo conocemos como *Sefardíes*.

⁶ Almaraz, B. (2014). Texto del Decreto de Granada o Edicto de Alhambra. *Enlace judío*. <https://www.enlacejudio.com/2014/04/01/texto-del-decreto-de-granada-edicto-de-alhambra/>.

⁷ Sin embargo, cabe destacar que el mismo texto del Edicto especifica que las medidas propuestas se deben cumplir antes de finales del mes julio, siendo este documento emitido a finales de marzo. En otras palabras, se les da a los expulsados un plazo de cuatro meses para vender sus bienes y abandonar el país.

⁸ Ibid.

⁹ Blasco Martínez, A. (2005). Razones y consecuencias de una decisión controvertida: La Expulsión de los judíos de España en 1492. *Kalakorikos*, 10, 9-36.

¹⁰ Aunque el Decreto de Granada significa la expulsión directa y como tal lógicamente marca el comienzo de una ola de migración, Blasco Martínez también menciona casos de judíos, los cuales abandonaron la Península ibérica ya anteriormente de la emisión del decreto, debido al aumento de la presión por parte del reino. (Blasco Martínez, 2005).

1.1. Comienzos de la diáspora sefardí – el judaísmo mediterráneo

Sería más bien impreciso intentar a establecer los números exactos en las direcciones particulares de la migración, sin embargo, por lo menos nos podemos crear una imagen del tamaño de la misma expulsión. La cantidad de judíos ubicados en España durante la época antes de la expulsión está establecida acerca de 200 000 personas – 150 000 en las tierras castellanas y 50 000 bajo la Corona de Aragón, en suma, esto corresponde a menos del dos por ciento de la población total de la monarquía unida.¹¹ Supongamos que la mayoría significativa de esas personas se han vuelto exiliadas y, por ahora, dejemos a parte los judíos que incluso luego del 1492 seguían viviendo en España, volviéndose conversos y en muchos casos ocultando su verdadera fe.

En la misma época del siglo XV en la parte opuesta del espacio mediterráneo se llevaba a cabo otro proceso – el desarrollo rápido del Imperio otomano. Con la caída de Constantinopla los otomanos entraron al espacio balcánico y fortalecieron su posición en el espacio mediterráneo. Aquí debemos tener en cuenta que este imperio, según Daniel J. Elazar, en cuanto a sus estructuras internas, mantenía un régimen de carácter militar y es por esta razón que los judíos fueron bienvenidos en el imperio – ya que tradicionalmente cuentan con una posición importante en el mercado mediterráneo, los otomanos daban la bienvenida a los judíos que se podían encargar de los asuntos económicos y comerciales de este estado. Así los sefardíes exiliados, aunque estando en una situación difícil, podían encontrar lugares dónde dirigirse.¹²

No obstante, hay sugerencias de que los exiliados no se dirigían hacia el este de inmediato, sino que este fenómeno se produjo de la manera sucesiva después de haberse quedado en, por ejemplo, el norte de África o el sur de Italia.¹³ Jonathan Ray explica que justo después de los acontecimientos de 1492 la primera generación de los judíos se veía reluctante a alejarse mucho de su patria, es por eso, que las primeras olas de exiliados se quedaron en tierras geográficamente cercanas a España:

¹¹ Pérez, J. (2005). *Los judíos en España*. Madrid: Marcial Pons Historia. 164.

¹² Elazar, D. (1993). Toward a political history of the sephardic diaspora. *Jewish Political Studies Review*, 5(3/4), 5-33. 12.

¹³ Ray, J. (2009). Iberian Jewry between West and East: Jewish Settlement in the Sixteenth-Century Mediterranean. *Mediterranean Studies*, 18, 44-65. 46.

*The vast majority of the exiles sought refuge in lands nearest to Spain, including nearby cities of North Africa, Portugal and the small Pyrenean kingdom of Navarre. Most of those who left Spain did so with little or no funds, a key element in their decision to remain close to Spain. Many refugees hoped to use these nearby settlements as bases from which they could still liquidate assets in Spain and recover outstanding debts owed to them.*¹⁴

A continuación, Jonathan Ray también se opone a la idea de la bienvenida de los judíos al Imperio Otomano, sugiere que al menos en los primeros años luego de la expulsión no se les podía asegurar una vida acomodada a los judíos que alcanzaron esta tierra lejana ya en esta época.¹⁵

La mayor parte de los exiliados obtuvieron asilo en las tierras de Portugal y Navarra. El reino de Navarra en esta época sigue siendo, al parecer, un país soberano y autónomo, sin embargo, a largo plazo sufre una gran presión por parte del reino de Castilla – esto efectivamente resulta en que los judíos se ven obligados a desterrarse de este país pequeño en 1498 tan solo seis años después de la salida de España.¹⁶ Desde otra perspectiva, en Portugal la situación era muy diferente por un tiempo. Juan II percibía la ola de los judíos llegada a su reino como una oportunidad económica. Eso se presentó en forma de una orden según la cual los sefardíes que entraron a Portugal fueron obligados a pagar una tasa, salvo los recién nacidos y, además, los que poseían habilidades y profesiones especialmente útiles, es decir herreros o armeros etc., fueron cargados con una tasa menor. No obstante, los judíos en Portugal también sufrieron la conversión forzada o destierro a partir de 1497. A pesar de esa expulsión, una cantidad de judíos probablemente se quedó en Portugal, ya que Pérez menciona que después del año 1580, cuando el reino de Portugal fue prácticamente incorporado a la Corona hispánica por derechos sucesorios, muchos de los sefardíes presentes vieron esto como una oportunidad de regreso a Castilla. Esto, según Pérez, efectivamente llevó a cabo un nuevo rebrote de inquisición.¹⁷

Si nos centramos a la parte norteña del espacio mediterráneo, hay dos regiones que no pueden ser omitidas hablando de la diáspora sefardí. Se trata del espacio balcánico y los estados de la actual Italia. En el espacio balcánico la situación es demasiado específica, esta región tradicionalmente es un punto de choque entre culturas, aquí es donde se encuentran las culturas cristianas con el Imperio otomano. Esto significa que los sefardíes en esta región no solo están

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Ibid., 47-48.

¹⁶ Pérez, 2005, 221-222.

¹⁷ Ibid., 222-223.

afectados por vivir bajo el dominio turco o gobernados por cristianos, sino que la pluralidad total de las naciones en este espacio conlleva también la presencia tradicional de otras ramas judías:

Y en el siglo XVI se establecieron los Sefardíes, juntándose con los Judíos levantinos que ya se encontraban allí antes de su llegada y recibiendo a los inmigrantes Ashkenazi en épocas posteriores. Por lo tanto, en esa región coexistían varias religiones - la ortodoxa, católica, musulmana y judía - y se mezclaban distintas tradiciones culturales.¹⁸

De igual modo, hay que tener en cuenta que el espacio balcánico con frecuencia cambiaba el gobernador, se chocaban allí los intereses turcos y austríacos, pero también italianos, de hecho, los primeros sefardíes llegados a esta zona se establecieron en Dalmacia, la cual se encontraba incorporada al estado de Venecia.¹⁹

En cuanto a los estados italianos hay que mencionar que según Joseph Pérez éstos se convirtieron en residencias de los exiliados tras unas experiencias desagradables que habían experimentado en otras partes. Menciona por ejemplo los judíos de la ciudad norteafricana de Oran, quienes embarcaron unas naves genovesas y se fueron para Italia con visión de correr mejor suerte allá.²⁰ Esto efectivamente fue una visión verdadera – aunque con muchas dificultades, los judíos podían residir por ejemplo en Nápoles sin mayores problemas hasta 1510, cuando se extinguió la fama de que son los judíos los cuales extienden la peste en la población y fueron expulsados de este estado. En general, los judíos y especialmente los españoles empezaron a tener una mala reputación y se les dificultaba seguir viviendo en el espacio italiano, concretamente, en Roma podían residir sin mayores problemas – por supuesto a cambio de una tasa elevada propuesta por el papa.²¹

Lo que nos falta para cerrar el esquema mediterráneo es la región del Magreb, el norte de África. Aquí debemos tener en cuenta que la costa norteafricana de un modo representa el lugar de la recepción habitual de los judíos que huyeron de la persecución hispánica ya en las épocas

¹⁸ Vidacovic-Petrov, K. (1983). Los Sefardíes en Yugoslavia. *La Rassegna Mensile Di Israel*, 49(1/4), 118-151. 118.

¹⁹ Ibid., 119.

²⁰ Pérez, 2005, 226-227.

²¹ Ibid.

anteriores.²² Por ello, y por las razones de comercio es lógico que una gran parte de los sefardíes expulsados se dirigió hacia este territorio, sobre todo hacia Marruecos:

Ya durante el viaje, tuvieron que hacer frente a los desmanes de los marineros que los llevaban. Una crónica judía del siglo XVI cuenta así su desventura: «Embarcaron confiadamente y se pusieron en marcha. Cuando estaban en camino, se sublevaron los marineros contra ellos, los despojaron, los ataron con cuerdas, profanaron sus mujeres a la vista de ellos y no hubo quien los salvara en el día de la cólera divina»²³

Vemos que a pesar de la fuerte conexión tradicional la llegada de los judíos a finales del siglo XV a la costa africana no fue para nada fácil. Quizá el hecho más triste que menciona Pérez a continuación de las líneas mostradas es que los expulsados de España no eran maltratados solo por parte de los musulmanes, sino también por los mismos judíos, en algunos casos exiliados del mismo territorio unas generaciones antes. Pérez incluso menciona casos en los cuales los judíos expulsados y puestos ante la situación en Marruecos cambiaron de opinión, volvieron a España y pidieron bautizo. Pero a pesar de estas condiciones muchos de los judíos se han quedado en los territorios norteafricanos y crearon unas fuertes comunidades judías que en algunos casos existían hasta el siglo XX. Como un ejemplo Pérez menciona la comunidad judía en Fez, la cual a mediados del siglo XVI formaba dos juderías, cada una de más que mil miembros, todos de origen español.²⁴

Así se cierra el círculo cuyo centro forma el Mar mediterráneo y ya vemos por qué se hace referencia a los sefardíes como a la judería mediterránea. La expulsión esparció con mucha fuerza la judería sefardí por todo el espacio mediterráneo. Ciertamente, que las comunidades se movían enseguida, muchas veces no se podían quedar un largo tiempo en el mismo lugar o fueron expulsadas una y otra vez, tal cual lo hemos visto en el caso de Nápoles, sin embargo, la ola migratoria comenzada con la expulsión más o menos define el espacio en el cual se construyeron las juderías sefardíes consistentes a continuación, en los siglos por venir.

²² Eddine Chachia, H. (2020). La diáspora sefardí en Túnez de finales del siglo XV a mediados del siglo XVIII. *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, 80(1/2), 137-172. 142.

²³ Pérez, 2005, 223-224.

²⁴ *Ibid.*, 224.

1.2. Los judeoconversos y cripto-judaísmo en España

Aunque los sefardíes dispersados por el espacio mediterráneo tienen su puesto importante también en el siglo XX, lo que más nos interesa es la parte menor de la judería sefardí – la que a pesar de la expulsión se quedó en la Península, pasando por condiciones más o menos pesadas. En este capítulo intentaré aclarar la vida de esos sefardíes que más nos interesan dado el asunto de este trabajo.

Como ya hemos mencionado, un número de judíos que se habían exiliado cambiaron de opinión y en un corto plazo de tiempo pidieron ser bautizados y poder volver a España. De acuerdo con la autora Elisa Caselli se trataba sobre todo de judíos volviendo de los terrenos portugueses y el número de las peticiones para volver incrementó notablemente después de la emisión de un decreto monárquico en noviembre de 1492, el cual les permitió volver a los judíos bautizados y recuperar sus bienes perdidos durante la expulsión.²⁵ Esta nueva realidad lleva consigo el desarrollo de un grupo social nuevo – los conversos²⁶, por eso, aquí hay que aclarar ciertos términos utilizados plenamente en la historiografía. En el caso de los judíos convertidos al cristianismo se suele utilizar el simple término *judeoconverso*, sin embargo, nos podemos encontrar también con términos diversos, los cuales apuntan que los *judeoconversos* seguían practicando en secreto el judaísmo. Se trata del término *cripto-judaísmo* y también de la palabra *marrano*, utilizada, como veremos, para denominar cripto-judíos en su época.

1.2.1. Los conversos españoles en el Siglo de Oro

Para empezar, hay que decir que los judíos en general ya fueran conversos o no, no tomaban la postura opuesta al cristianismo, ni lo criticaron de alguna forma,²⁷ es decir, no podemos hablar de la oposición dicotómica entre cristianismo y judaísmo.

La persecución cristiana de los judíos con sus raíces en los finales del siglo XIV, siguiendo por todo el siglo XV, evidentemente no se detuvo ni más adelante. Ya desde la mitad del siglo XV

²⁵ Caselli, E. (2011). Del exilio al terruño. Las reclamaciones ante la justicia de los judíos que regresaron bautizados. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 37, 143-174. 148.

²⁶ Es preciso aclarar que aparte de los judíos el fenómeno de la conversión al cristianismo se extiende también en las filas de los musulmanes, sin embargo, en este trabajo nos ocuparemos solo de los *judeoconversos*.

²⁷ Carrete Parrondo, C. (1986). La integración de los judeoconversos en la sociedad castellana. *Cuadernos salmantinos de filosofía*, 13. 173-178. 176.

las personas de procedencia judía, incluyendo los conversos, no podían tener cargos públicos y eran sometidas al ostracismo de varias otras maneras.²⁸ La posición social de los judeoconversos se manifiesta bien en las cuestiones de la educación. Al ser expulsados los judíos, los colegios y universidades del imperio empezaron a pedirles pruebas a todos los conversos de la “limpieza” de sangre,²⁹ y la situación culminó en el siglo XVI:

En 1522 la Inquisición prohibió conferir títulos a los graduados de la Universidad de Salamanca que no pudieran probar su limpieza de sangre, y en 1525 los observantes franciscanos procuraron de Clemente VII un decreto por el cual se prohibió que entrara en religión la persona que fuera descendiente de judío.³⁰

La sociedad en ese momento se ve dividida en *cristianos viejos* y *cristianos nuevos*³¹, es decir, los conversos que se ven desfavorecidos por la iglesia tal cual está mostrado en la citación arriba. A parte del tema de la educación, en el libro de Joseph Pérez también encontramos que por ejemplo en Valencia en 1497 se quemaban públicamente las escrituras hebraicas³² y la actividad intelectual de los conversos se veía más afectada en 1559 con el paso del inquisidor Valdés, quien promulgó el primer índice de libros prohibidos – se trataba de textos de materia científica escritos o comentados en general por personas “incómodas”, es decir, protestantes, pero también conversos. Hasta que Pérez presenta la teoría, según la cual este paso pudo haber sido una de las causas del atraso en el desarrollo científico en España durante las épocas siguientes.³³

Conviene subrayar que para la época del siglo XVII y más adelante, el origen de los conversos se define en la mayor parte por su procedencia portuguesa, en otras palabras, “*durante la mayor parte del siglo XVII la identificación entre converso y portugués había servido para señalar a un grupo social más o menos claramente perfilado por su origen foráneo y sus ocupaciones.*”³⁴

²⁸ Roper Berzosa, A. (2018). Judeoconversos y espiritualidad heterodoxa en tiempos de Carlos V. *Cuadernos De Historia Moderna*, 43(2/2), 485-504. 488.

²⁹ Ibid., 495.

³⁰ Ibid., 496.

³¹ Ibid., 486.

³² Pérez, 2005, 214.

³³ Ibid., 215.

³⁴ López Belinchón, B. J. (2015). Los últimos conversos. Represión, memoria y conversos en el siglo XVIII. *Atalaya*, 14. <http://journals.openedition.org/atalaya/1311>. 3.

A pesar de ello, esta identidad converso-lusa se va perdiendo y para el siglo XVIII ya se había olvidado como poco a poco se integraba este grupo social en el pueblo español.³⁵

Con poco éxito se oponían los conversos, entre otros Juan de Ávila³⁶, a estas medidas denominadas “estatutos de limpieza de sangre”. Los primeros signos de cambios, según Jaime de Salazar Acha, se han manifestado apenas en 1623 con el cambio de la ley según la cual ya no se permitían denuncias anónimas y la procedencia conversa ya no se establecía “*con tener varios testigos que así lo afirmaran para quedar por ello infamado.*”³⁷

Aquí hace falta mencionar que, a pesar de las complicaciones de procedencia y las medidas discriminativas apuntadas hacia los conversos, se registran varios casos de conversos generalmente aceptados en la sociedad por sus habilidades necesarias entre la población. La autora Natalia Muchnik, por ejemplo, nos revela casos concretos de conversos educados y entrenados en medicina, los cuales aprovechaban la posición relacionada con este conocimiento y basándose en ello, la procedencia ancestral se convirtió en un asunto secundario con menos importancia.³⁸

1.2.2. La última “oleada” y desaparición de los procesos

Para las épocas siguientes la cantidad de procesos contra judaizantes va bajando hasta que durante el siglo XVIII desaparece completamente.³⁹ Una de las razones es que los conversos judaizantes poco a poco salen del enfoque de la inquisición, la cual se empieza a ocupar principalmente por otros problemas.⁴⁰ Otra posibilidad es que junto con los acontecimientos conectados con el cambio dinástico en el trono de España a principios del siglo, la inquisición se tenía que justificar ante sí misma y defender su puesto en la sociedad por lo cual se alivia la

³⁵ Ibid.

³⁶ Un sacerdote y escritor español, un crítico de la ideología de “limpieza de sangre”. Por su procedencia judía tuvo que pasar por un proceso inquisitorial ante el tribunal de Sevilla. Vivía entre los años 1499 o 1500 y 1569. Pulido Serrano, J. I. (2013). Juan de Ávila: su crítica a la limpieza de sangre y su condición conversa. *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, 73(2/2). 339-369.

³⁷ De Salazar Acha, J. (1991). La limpieza de sangre. *Revista de la Inquisición*, 1. 289-309. 295-296.

³⁸ Muchnik, N. (2011). Being against, being with: Marrano self-identification in inquisitorial Spain (Sixteenth-Eighteenth Centuries). An essay. *Jewish History*, 25(2), 153-174. 165-167.

³⁹ Pérez, 2005, 285.

⁴⁰ Ibid.

presión hacia las minorías judaizantes y también moriscas – es con este “rescate” de minorías que se justifica la inquisición frente a la sociedad.⁴¹ No obstante, la razón con mayor impacto es probablemente que el fenómeno de la herejía cripto-judía está continuamente desapareciendo de la sociedad del pueblo español.⁴² Esto ocurre gracias a la integración por la que ha pasado esta minoría, en muchos casos ya desconectada de sus orígenes.⁴³

Sin embargo, en las primeras décadas del siglo XVIII aún se observa varios procesos contra judaizantes en algo que podemos ver como la última “oleada” de los procesos. Tras la Guerra de Sucesión, el Santo Oficio una vez más reclama su poder y lo manifiesta en la persecución de los judíos “por última vez” en la década de los años veinte del siglo XVIII, tras la Testificación General de Corte en 1718.⁴⁴ Tras aquella década la historiografía comúnmente pone un fin de los procesos contra judaizantes y propone que estos acontecimientos desaparecen para los años treinta del siglo XVIII. Pese a ello, en este lugar hace falta mencionar al autor José Luis Buitrago González, quien se opone en su artículo publicado en 2013 a esta hipótesis y propone que “*las comunidades de presuntos judaizantes en la segunda mitad del siglo XVIII no fueron tan reducidas como se había supuesto; o, cuando menos, que estaban relacionadas y bien comunicadas.*”⁴⁵ Buitrago González proviene con una lista de los nombres de judaizantes procesados en los tribunales de Toledo, Llerena, Valladolid, Logroño y Córdoba, y por ejemplo, en el caso de Valladolid menciona los procesos hasta el año 1768.⁴⁶ Asimismo desarrolla narrativas sobre varias familias, entre otras la familia Juárez, afectadas en dicha época por los intereses del Santo Oficio.⁴⁷

⁴¹ Buitrago González, J. L. (2013). Serranía críptica: la última gran persecución contra judaizantes en la España del siglo XVIII. *Revista de la inquisición*, 17. 11-44. 12-13.

⁴² Solo para comparar, mientras que en la Península ibérica el número de judaizantes está bajando constantemente hasta que prácticamente desaparezca para el siglo XIX, en el lado opuesto del área mediterránea, en el Imperio otomano, la población sefardí crece rápidamente, con mayores centros judíos en las ciudades de Estambul, Esmirna, Edirna y por supuesto Salónica, hasta que a principios del siglo XIX alcanza unos 200 000 habitantes sefardíes, descendientes de los expulsados. (Pérez, 2005, 274).

⁴³ López Belinchón, 2015, 6.

⁴⁴ Peñafiel Ramón, A. (1992). Reductos judaizantes en el siglo XVIII: El Tribunal del Santo Oficio de Murcia. *Revista de la inquisición*, 2. 49-70. 51-52.

⁴⁵ Buitrago González, 2013, 14.

⁴⁶ *Ibid.*, 17.

⁴⁷ *Ibid.*, 20-23.

En el artículo también se puede observar que a pesar de que los judaizantes hayan construido una comunidad clandestina en esta época, la creencia judía no era necesariamente estricta y fue indudablemente formada por el ambiente. De este modo se presenta la imagen de los judaizantes demasiado inconsistente, el ejemplo para destacar pueden ser los cambios en la dieta, por ejemplo, Manuel Juárez confesó ser el seguidor de la ley de Moisés, sin embargo, *tenía muy presente en su dieta el cerdo: en el secuestro de sus bienes se hallaron una libra y cuatro onzas de lomo, cuarenta y tres chorizos y un costal con una arroba y seis libras de tocino, además de seis cerdos para la matanza.*⁴⁸

1.2.3. Los judaizantes hasta el siglo XX y el surgimiento del antisemitismo

Para seguir hacia el siglo XIX, hay que desviar la narración ahora y hablar brevemente sobre la existencia de la Inquisición en España. El destino de los judaizantes se encuentra por obvias razones ligado a la existencia y actividad del Santo Oficio, en cambio, esta institución empieza a perder plenamente su importancia y durante la primera mitad del siglo XIX se encuentra en el filo de la misma existencia. El primer golpe lo recibe en 1808⁴⁹, cuando el Santo Oficio queda suprimido por primera vez, bajo la influencia de Napoleón.⁵⁰ La inquisición tuvo una vez más su rebrote, restaurada por Fernando VII en 1814, luego de su retorno al trono, hasta que en 1816 entró en vigor una medida, según la cual una vez más se les prohibía a los judíos pisar la tierra española sin avisos previos y permiso expreso del rey.⁵¹ En aproximadamente las dos décadas siguientes la Inquisición luchaba por su puesto legal dentro de las estructuras del estado, como bien lo muestra Gérard Dufour en el artículo *¿Cuándo fue abolida la Inquisición en España?*, sin embargo, la fecha con relevancia para nuestro asunto es el año 1834 que marca el fin de la época inquisitorial en España por un decreto de la reina María Cristina.⁵²

⁴⁸ Ibid. 34.

⁴⁹ La fecha exacta de la abolición completa en la época napoleónica queda como un tema de debate. Dufour propone que desde 1808 el Santo Oficio fue suprimido en su funcionamiento, sin embargo, no fue hasta 1813 que fue abolido en su totalidad. Por otro lado, Jorge Trías Sagnier menciona como la fecha de la primera abolición de la inquisición el año 1812. Trías Sagnier, J. (2011). Los judíos sefardíes y la Patria española. *Cuadernos de Pensamiento Político*, 29 (1/4). 191-204. 192.

⁵⁰ Dufour, G. (2005). ¿Cuándo fue abolida la Inquisición en España? *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 13. 93-107. 98.

⁵¹ Trías Sagnier, 2011, 192.

⁵² Dufour, 2005, 107.

*“La evolución de la política española, sometida a continuos vaivenes, no afecta a la cuestión judía en tanto que tal, puesto que no existía una comunidad judía con entidad suficiente, ...”*⁵³

De acuerdo con Joseph Pérez, ya anteriormente mencionado, Isidor González García propone que el fenómeno judío en España desaparece con el siglo XIX. Tendría sentido – en las condiciones turbulentas de este siglo no se encontraba, al parecer, una comunidad significativa en las tierras españolas. Hasta que en la obra monumental de Julio Caro Baroja se encuentran líneas como esta: “... mucho más curioso que todo esto es saber que a través de una época tan agitada como lo fue el siglo XIX portugués se conservaron de modo que no tiene paralelo en España núcleos de sociedades cripto-judías.”⁵⁴ Sin embargo, podemos buscar artículos recientes tratando este tema, encontrando información sobre judaizantes dentro del territorio español. José María Lázaro Bruña, por ejemplo, describe una comunidad pequeña en el municipio de La Línea, en el sur absoluto de la Península, adonde varias familias judías se habían desplazado desde el norte de África y se establecieron en la zona en un equilibrio frágil, en la segunda mitad del siglo.⁵⁵

Quizás el cambio más significativo que ocurrió en el siglo XIX es la emisión de la Constitución del año 1869. A pesar de que los cambios de estos años no fueran a durar mucho, dicha Constitución ha traído varias reformas, entre ellas la religiosa – el artículo 21 dice:

La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica.

El ejercicio público o privado de cualquier otro culto queda garantido a todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho.

*Si algunos españoles profesaran otra religión que la católica, es aplicable a los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.*⁵⁶

En teoría, estos cambios podrían producir un retorno de los judíos hacia España – desde el punto de vista legal, debido a que no hay nada que impide a los judíos practicar su fe de manera libre,

⁵³ González García, I. (1986). España y el problema judío en la Europa del siglo XIX. *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, 7. 123-140. 127.

⁵⁴ Caro Baroja, J. (1986). *Los judíos en la España moderna y contemporánea. Volumen III*. Madrid: Ediciones Istmo. 246.

⁵⁵ Lázaro Bruña, J. M. (2020). La pequeña comunidad hebrea en La Línea (1856-1936). *Sefarad: Revista de estudios hebraicos y sefardíes*, 80 (1/2). 203-261.

⁵⁶ *Constitución de la Nación española. Promulgada el día 6 de Junio 1869* (1869). Artículo 21. Accesible en: https://www.congreso.es/docu/constituciones/1869/1869_cd.pdf.

sin embargo, hay que tener en cuenta que después de la restauración borbónica, la Constitución de 1876 otra vez prohibió las manifestaciones públicas de todo lo que no sea catolicismo.⁵⁷ No fue hasta 1931 que de la Constitución desaparezca el elemento de la religión estatal.⁵⁸

Durante este tiempo los judíos se ven dispersados no necesariamente solo en el sur de la Península, sino también más hacia el norte, como lo muestra Lázaro Bruña con sus menciones de judíos bautizados en varios lugares.⁵⁹ De hecho, su publicación efectivamente muestra cómo la comunidad judaizante está afectada por el ámbito político, utilizando La Línea como ejemplo. Datos de esta zona son demasiado representativos ya que la zona del sur de los territorios españoles, incluyendo los dominios en el norte de África, contaba con la mayoría de la población judía española.⁶⁰

Al parecer, el enfoque hacia los judíos dependía sobre todo en su estado económico, tanto como lo conocemos de otras partes de Europa. Si se habla generalmente del siglo XIX como la época de la surgida del antisemitismo, hay que apuntar que por lo menos en el sur de España no es una ideología consistente – según Lázaro Bruña se les favorecía a las comunidades judías establecidas en la zona sobre los judíos inmigrantes provenientes de las condiciones duras del norte de África. Efectivamente, en 1883, los judíos inmigrantes, es decir, pobres, fueron expulsados de La Línea por una orden del gobierno.⁶¹ Por supuesto, en dicha época ya se nos manifiesta en Europa la teoría del complot masónico que se relaciona, en los ojos del público, con las comunidades judías, creando “enemigo oculto” de judeo-masonería con la opinión pública muy clara – *“no cabe duda que la masonería es un instrumento del judaísmo en su afán por destruir el catolicismo.”*⁶² En las primeras décadas del siglo XX estas ideas llegan a España hasta el nivel de la creación de la Liga Nacional Antimasónica y Antisemita en 1912⁶³ y la

⁵⁷ *Proyecto de Constitución de la Monarquía Española* (1876). Artículo 11. Accesible en: https://www.congreso.es/docu/constituciones/1876/1876_cd.pdf.

⁵⁸ *Constitución de la República Española* (1931). Artículo 3. Accesible en: https://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf.

⁵⁹ Lázaro Bruña, 2020, 207-208.

⁶⁰ Tan solo entre los judíos procedentes de Ceuta, Melilla, Chafarinas y Algeciras representan casi 52 por ciento de la población judía total de España para la segunda mitad del siglo XIX. (Lázaro Bruña, 2020, 213).

⁶¹ Lázaro Bruña, 2020, 214.

⁶² Pérez, 2005, 288.

⁶³ Ibid.

imagen del *judeo-masón* como un elemento fuerte en la propaganda del estado no desaparece ni para las décadas siguientes tan importantes para este trabajo.

2. Franco y los judíos (1920 – 1945)

Para no crear una imagen errónea, hay que mencionar que no solo los pensamientos antisemitas estaban presentes en la sociedad pre-franquista, sino que surgían también ideas del otro lado del espectro. Ya para la época de la revolución del 1868, por ejemplo, podemos mencionar Emilio Castelar, un republicano y presidente de la Primera república,⁶⁴ quien fue tal vez el primero en mencionar que los judíos fuera de España siguen hablando español, siendo expulsados durante ya varios siglos.⁶⁵ Sin embargo, la historia de la libertad religiosa sigue con alguien quizá más vinculado al tema, Dr. Ángel Pulido. Este médico y político ha invertido una parte significativa de su vida en dar a saber que había comunidades no solo en Europa, contando con cientos de miles de personas, que mantenían de algún modo la lengua y la cultura española en otras partes del mundo – los Sefardíes. No solo el sentir de compartir la historia y la cultura, sino también puros intereses económicos le hacían a Pulido apuntar que no relacionarse de algún modo con esos judíos es cosa de poco sentido, por eso apoyaba la inmigración y exigía que se les dieran los pasaportes españoles junto con la ciudadanía a los Sefardíes que lo hubieran pedido.⁶⁶ Desde cierto punto de vista entonces podemos concluir que no solo subió el nivel de consciencia en cuanto a la existencia de minorías sefardíes significantivas, sino también que esta misma consciencia apenas fue creada en el pleno público con la actividad de Ángel Pulido.

2.1. Frente a los judíos marroquíes

Aquí entra a nuestra historia el personaje importante, Francisco Franco. Durante los años veinte se realizaba con gran éxito como coronel, más tarde como general en Marruecos, en la guerra del Rif. Para descubrir sus pensamientos de aquel entonces, una fuente demasiado rica en información es la *Revista de Tropas Coloniales*, más tarde renombrada en la revista *África* con *Revista de Tropas Coloniales* como subtítulo. Tal y como nos dicen las páginas frontales, Franco ocupaba el puesto de director de este periódico mensual desde principios del año 1925, así que en varios ejemplares tuvo su propio espacio para dar opiniones, mostrar el “espíritu heroico” de soldados españoles trayendo los ideales a Marruecos y poco a poco extender la

⁶⁴ Britannica (2020). Emilio Castelar y Ripoll. Encyclopedia Britannica. <https://www.britannica.com/biography/Emilio-Castelar-y-Ripoll>.

⁶⁵ Alpert, M. (2005). Dr. Angel Pulido and philo-Sephardism in Spain. *Jewish Historical Studies*, 40. 105-119. 108.

⁶⁶ *Ibid.*, 113-114.

fama de su propia persona. Evidentemente, también los judíos habitaban la zona de la guerra marroquí y se dio lugar en la revista a ese pueblo también:

Al llegar a la judería, el barrio más pobre y mísero de Xauen, su única calle, tortuosa y en cuesta, se ofrece desierta a nuestros ojos. En medio del arroyo se amontonan los detritus de los abandonados hogares... Una pequeña puerta practicada en un muro ruinoso da acceso a un departamento lóbrego e infecto donde ocultos a las miradas de los fanáticos indígenas, solían antaño los hebreos celebrar sus ritos. Sólo aquí tropezamos con un viejo judío, que con su negra túnica parece esfumarse en la penumbra del sagrado recinto. Aún penden del techo los faroles de hierro que en los días de fiesta mosaica alumbran la pobre estancia y las paredes de tan humilde sinagoga, se decoran todavía con cuadros amarillentos de inscripciones hebraicas.

(...)

Abandonamos el barrio recordando los brillantes días de nuestra llegada a la hasta entonces hermética ciudad, cuando los xaunis vistiendo sus más ricas galas, alineados en la principal puerta al campo, precedidos de los vistosos pendones de sus seculares cofradías, aclamaron y recibieron solemnemente a nuestras autoridades y a las del Majzen. Día aquel en que los míseros y humillados israelitas lloraban de alegría y con su típico acento y vocabulario castellano antiguo vitoreaban fervorosos a la Reina Isabel, a la Reina buena.⁶⁷

Así recuerda Franco la llegada a la ciudad de Xauen,⁶⁸ la que una vez era la ciudad aliada, pero en aquel momento había sido abandonada. En el trabajo de Michael Alpert tanto como en otros, se encuentra la información de que la guerra contra la rebeldía marroquí fue apoyada por parte de los judíos,⁶⁹ no obstante, me gustaría apuntar la posición personal de Franco, que invoca hasta algo sentimental. La descripción es incluso emotiva y se le puede creer muy fácilmente al general Franco su empatía hacia el pueblo hebreo, de cierta manera habla de los judíos como los aliados de España en el conflicto marroquí y enfatiza el vínculo entre los judíos y España, lo que sugiere que los descendientes sefarditas no le son para nada indiferentes y aunque de toda la revista *África* sale en cierto sentido el nacionalismo español, Franco más bien ve los sefardíes de la región como si hicieran parte de la nación española, más sorprendente en este sentido parece su lazo con un régimen antisemita más adelante.

⁶⁷ Franco, F. (1926). Xauen, la triste. *África. Revista de las Tropas Coloniales*, 19 (7/12). 145-147. 146.

⁶⁸ Hoy la ciudad es más conocida bajo el nombre Chefchaouen.

⁶⁹ Alpert, 2005, 115.

2.2. Franquismo frente a los judíos a nivel nacional

Ya desde el año 1924 por un decreto real los sefardíes dispersados en el mundo podían encontrar un camino para adquirir la nacionalidad española, es decir, se crea un ambiente favorecido para ellos en España y lo más importante, como señala Bernd Rother, es que posteriormente se ve a este decreto, como “*la base legal para proteger a los judíos durante la guerra mundial.*”⁷⁰

Hablando sobre la ideología del fascismo español⁷¹ frente a la minoría judía, no podemos establecer un punto de vista claro. Si miramos al programa de la unión política relativamente nueva Falange Española de las J.O.N.S. publicado en el periódico *ABC* el día 30 de noviembre de 1934, encontramos cosas obvias como la oposición hacia el capitalismo y el marxismo o la fe en la *suprema realidad de España*.⁷² Pero en cuanto al judaísmo o cualquier diversidad étnica no se halla ninguna información concreta. Por supuesto, el programa exige la unidad absoluta del estado sin ningunas tendencias de separatismo, también establece el papel principal de la fe católica pero no contiene ningún punto señalado hacia un grupo concreto⁷³ de la población.⁷⁴

Desde luego, a diferencia de Alemania, donde el antisemitismo representaba uno de los pilares del nuevo régimen de Adolf Hitler, en España no se puede justificar tal opinión en algo real, ya que la minoría judía en su cantidad era demasiado insignificante y de ningún modo podría representar el “enemigo común” de las masas. Y aunque muchos judíos participaron opuestos a Franco en la Guerra Civil⁷⁵ y los números de judíos presentes en la Península fueron aumentando durante la Segunda Guerra Mundial, nunca se desarrolló en España una legislación antijudía y el antisemitismo jamás superó el nivel de propaganda en medios de comunicación. Como dice en su tesis doctoral Fernando Antonio Palmero Aranda:

⁷⁰ Rother, B. (2005). *Franco y el Holocausto*. Madrid: Marcial Pons Historia. 43.

⁷¹ Para denominar el fascismo en el ambiente español, la misma palabra *fascismo*, no se encuentra comúnmente en la prensa, ya que para la época se relaciona sobre todo con el previo movimiento italiano del carácter parecido. En España, el movimiento y sus miembros refieren a sí mismos como al *movimiento nacionalsindicalista*.

⁷² El programa de Falange Española de las J.O.N.S. (30 de noviembre 1934). *ABC*. Madrid. 32.

⁷³ Con “grupo concreto” se refiere al grupo diferenciado sobre todo por su origen étnico o religioso. En cuanto a la diversidad social o política, el mismo programa propone la abolición del sistema de partidos políticos y también establece el deber de tener un puesto laboral, es decir, salvo causa justificada prohíbe el desempleo. (Ibid., 33-34).

⁷⁴ Ibid., 32-34.

⁷⁵ En cuanto a este tema véase: Ibáñez Sperber, R. (2006). Judíos en las Brigadas Internacionales. Algunas consideraciones generales. *Historia Actual Online*, 9 (1/3). 101-115. Palmero Aranda también recomienda: Lustiger, A. (2001). *¡Shalom Libertad! Judíos en la Guerra Civil Española*. Flor del Viento, 432pp.

La propaganda se esforzaba en denunciar la vinculación del judaísmo internacional con los movimientos revolucionarios, pero la realidad era que el nuevo Estado franquista nunca consideró que en España hubiese un “problema judío” que hubiese que solucionar, como sí ocurría en gran parte de Europa entre los años 30 y 40 del siglo XX.⁷⁶

2.2.1. El tema judío en la prensa

La vinculación de la cual habla Palmero Aranda se puede ver fácilmente. Basta con dirigirse hacia la prensa del espectro franquista en los años de la Guerra Civil. Mirando por ejemplo *La Voz de España*, concretamente el ejemplar del 26 de diciembre 1936, ya en la portada sobresale el título: *“La campaña difamadora de la Prensa judía se funda en documentos falsos. Los rojos quieren granjearse simpatías en el extranjero. La obra demoledora del marxismo en España.”⁷⁷* Dada la orientación autoritativa y fascista del general Franco y sus seguidores en estos momentos, es lógica la oposición de la propaganda contra estos supuestos judeo-masones – mirando desde el exterior, esto le conviene a Franco en cuanto a su relación con Alemania, sin embargo, como ya hemos mencionado antes, no necesariamente se toman medidas legislativas contra los judíos.

Otro ejemplo para demostrar el ambiente antijudío de la propaganda en la Guerra Civil puede ser el diario franquista, en principio emitido en Toledo, más tarde en Madrid, que seguirá funcionando durante todo el franquismo y la Transición: *El Alcázar*. Éste se considera hoy uno de los periódicos más vinculados con la propaganda del régimen franquista. Los temas presentes en este periódico de cierta forma representan el rumbo del estado franquista – se nota en el antisemitismo presente, un ejemplo para todos: *Democracia, liberalismo, lucha de partidos, socialismo, marxismo, lucha de clases; frente contra frente; todo lo que divide y separa le sirve. El judío lo roba y se aprovecha. Ni siquiera tiene la necesidad de saberlo; su instinto le basta para adivinarlo.⁷⁸* Esta citación está tomada de un artículo llamado *El judaísmo contra la cultura*, siendo este uno de muchos artículos antisemitas emitidos por este periódico en la época.

⁷⁶ Palmero Aranda, F. A. (2016). *El discurso antisemita en España (1936-1948)* [Tesis Doctoral]. Universidad Complutense de Madrid. 54.

⁷⁷ La campaña difamadora de la Prensa judía se funda en documentos falsos. Los rojos quieren granjearse simpatías en el extranjero. La obra demoledora del marxismo en España. (26 de diciembre 1936). *La Voz de España*, 88. San Sebastián. 1.

⁷⁸ El judaísmo contra la cultura. *El Alcázar*, n. 267 (27 de mayo de 1937). Toledo. 3.

Ya se da por claro que la propaganda antisemita tuvo su lugar en la prensa española, pese a lo cual, con la llegada de la guerra mundial parece que el tema pierde tanta importancia, ya no es el asunto que ocuparía un puesto mayor en la prensa. A esto se opondría Álvarez Chillada, quien propone que la situación se pone más seria con la victoria de Franco en 1939 y con el acuerdo propuesto entre la España franquista y la Alemania nazi. Este “Acuerdo Cultural” firmado por las dos partes llevó consigo la prohibición de la crítica del régimen nazi,⁷⁹ lo cual se convertiría en algo absolutamente clave para nuestro asunto, debido a que en este momento una crítica del antisemitismo quedaría como algo ilegal, dado que era la ideología oficial nazi. Sin embargo, en los medios de comunicación parece bajando la gravedad del tema, así que no he podido encontrar razones para aportar la teoría de Chillada, ni para comprobar la existencia de tal acuerdo.

Centrémonos ahora en los medios que apoyan las conductas nazis en el conflicto recién comenzado. Para esto, nos podemos dirigir entre otros hacia el diario *El Alcázar* una vez más. Ya a lo largo de los últimos meses del año 1939 encontramos informes regulares sobre los movimientos de fuerzas alemanas y aunque la división de informes presentes en el periódico dedica espacio también a comunicados de Londres o Varsovia, se puede notar sin dificultad que la parte significativa de la portada siempre está ocupada por un informe alemán. A finales de año vemos también la adoración de la relación hispano-italiana, dos estados que siguen paralelamente una forma de gobernar parecida: “*Tanto el Caudillo como el Duce han aceptado la presidencia de honor de dicha Junta [Junta especial del milenario de Augusto]. Mussolini se ha dignado regalar a Zaragoza la estatua de su fundador.*”⁸⁰ Aún más se nota este enlace español-alemán en el diario *Arriba España*, es decir, su versión de Menorca. Este órgano de prensa oficial de la Falange de las J.O.N.S. va hasta al extender la noticia manipulativa del discurso de Adolf Hitler, en el cual el canciller acusa a Polonia por haber bombardeado la ciudad de Boyten, justificando de esta manera el avance militar contra Polonia. Se encuentran en el artículo frases como: “*El discurso del Führer produjo un indescriptible entusiasmo*” o partes del mismo discurso como: “*El pueblo alemán no puede soportar por más tiempo las*

⁷⁹ Álvarez Chillada, G. (2002). *El antisemitismo en España: La imagen del judío (1812 – 2002)*. Madrid: Marcial Pons Historia. 381.

⁸⁰ El Caudillo y el Duce aceptan la presidencia de honor de la Junta especial del milenario de Augusto. Mussolini regala a Zaragoza la estatua de su fundador. *El Alcázar*, n. 1082 (17 de diciembre 1939), Madrid, 1.

provocaciones criminales de Polonia; de hoy en adelante el Reich devolverá golpe por golpe, hasta acabar con la situación actual.”⁸¹

Lo interesante en el asunto de propaganda a favor de Alemania nazi es que la mayor justificación de oponerse a los aliados no es tanto por el hecho de que luchan contra Alemania, sino, por haberse pactado con la Unión Soviética – todo el discurso en los periódicos grandes de la época, como *El Alcázar* o *La Voz de España*, se centra alrededor del odio hacia el comunismo. En estos periódicos no se menciona de ningún modo la controversia racista del régimen nazi y el tema del judaísmo es básicamente omitido por completo en la prensa de mayor importancia. Indudablemente, los pensamientos que surgen en relación a esto son los que últimamente aparecen mucho en la historiografía – el régimen de Franco en primer lugar no se identificó con la ideología nazi, sino que actuaba de acuerdo con lo que le convenía siempre. No nos olvidemos de que España se ha proclamado abiertamente neutral en el conflicto mundial y su relación con Alemania puede que tenga raíces en que en los primeros años de la guerra, dicha potencia nazi se ha mostrado como la favorable para ganarse el conflicto. De este modo podemos asumir que ponerse al lado de Alemania le convendría a Franco, sin embargo, como país neutral no se relacionó abiertamente con las leyes raciales y los acontecimientos del holocausto, al hacerlo, el régimen franquista se habría desacreditado completamente en la esfera internacional y no podemos descartar la opción que fue gracias a esta neutralidad, que las potencias aliadas trataron a España relativamente bien a partir de 1950. En suma, a Franco le venía bien la relación con Alemania, pero igualmente de bien le venía mostrarse ignorante ante la mayor controversia y oscuridad nazi.

Tendencias un poco más contra judías las podemos encontrar en los periódicos de menor impacto, noticias locales, probablemente menos vigiladas por el estado. No necesariamente se trata de manifestar directamente el antisemitismo o de promover violencia contra los judíos, más bien se trata de simplemente no distanciarse de tal ideología. Una buena manifestación puede ser la siguiente:

Parece que en Letonia no tienen grata aceptación a las “ventajas” que el paraíso soviético ofrece a sus forzados clientes. No les interesan las cuestiones obreras internacionales, se muestran cada vez más inclinados al nacionalismo y al antisemitismo y aumenta de manera alarmante para los soviets, el sentimiento religioso de la población letona.

⁸¹ Alemania ha invadido Polonia por distintos puntos. *Arriba España: diario nacional sindicalista*, n. 122 (2 de septiembre 1939), Mahón, 2.

(...)

*Mucho les preocupa[n] también “las tendencias nacionalistas de la juventud letona y el notable desarrollo del movimiento antijudío de las masas.”*⁸²

A continuación, obviamente el mismo artículo no se distancia de ningún modo de la idea nacional, pero tampoco de la idea antisemita presentada en Letonia. De lo contrario, al final de la escritura se puede notar con claridad el apoyo presentado hacia el pueblo letón en sus tendencias contra soviéticas: “... habrá más espíritu religioso y más patriotismo y más coraje cada día en Letonia, para ir socavando la dictadura roja que ha puesto su zarpa asquerosa sobre aquel pequeño país.”⁸³

De esta manera, en la oposición contra los soviets, el antisemitismo de repente aparece aceptable según el diario que se proclama ser un medio oficial del aparato estatal. La ideología contra judía aquí se ve como si fuera un simple elemento en el “paquete” de la oposición contra el comunismo.

Pero este “paquete” se construye sobre un pilar diferente. Ya en la pequeña demostración de arriba se nota el fuerte sentimiento de religiosidad o, mejor dicho, el catolicismo. Ya sabemos que hasta hoy la iglesia católica tiene un puesto indudable en el ámbito español y como tal forma una parte importante de la identidad española y yendo hacia el pasado, este sentimiento no fue sino más fuerte. El mismo franquismo se centra en la iglesia y la voz de ésta es demasiado fácil de encontrar dentro del régimen. Así podemos rastrear el tema de los judaizantes en la esfera religiosa no solo en la misma prensa católica, pero también en los periódicos nacionalistas que prestaban una gran porción de sus páginas siempre a los temas relacionados con la iglesia. Por supuesto, la información presentada también tuvo su desarrollo en el tiempo, por ejemplo, en el año 1931 el periódico *La Cruz: diario católico* escribe sobre los sefardíes con gran afición – nos encontramos poco antes de que surgieran ideologías y regímenes extremos y la vuelta de los sefardíes a España es una situación que realmente pudo haber ocurrido.

M. J. Coriat es (...) embajador en España de intereses sentimentales y financieros de toda la raza hebrea, pero muy especialmente de los sefardíes o judíos descendientes de los españoles. (...).

⁸² Alcocer, S. (1941). Procedimientos comunistas en Letonia. *Imperio: Diario de la Falange española tradicionalista y de las J.O.N.S.*, n. 1306 (27 de febrero 1941). Zamora, 4.

⁸³ Ibid.

*“Dos millones y medio de sefardíes – nos dice – que guardan como precioso legado el recuerdo de España, su idioma y sus leyes, han acogido jubilosamente la proclamación de la república. (...)”*⁸⁴

A continuación, se desarrollan en el artículo las razones por las cuales sería aconsejable para España acoger a todos estos judíos y de manera pragmática se habla sobre sus posibles aportaciones económicas – una demostración de postura a favor de los judíos. Sin embargo, tanto como de los periódicos políticos, de aquí también desaparece la problemática. Se puede ver muy claramente incluso en los buscadores en las hemerotecas digitales – poniendo claves como “sefardí” o “judío,” se nota que entre los años 1936 y 1939, estas palabras prácticamente desaparecen de la prensa y quedan muy poco utilizadas hasta la época de posguerra. Esto surge de lo anteriormente presentado – esta actitud le venía bien al franquismo de momento – pero también por otra cosa. Ya que sabemos que no hubo muchos judíos en el ámbito español a principios de la guerra, de acuerdo con Palmero Aranda podemos decir que el régimen ya había elegido los enemigos por los cuales se define como estado – la Unión Soviética y el comunismo.⁸⁵

2.2.2. El catolicismo como la base del antisemitismo español

Sigamos rastreando el pilar de religiosidad mencionado arriba – moviéndonos un par de años más adelante, nos encontramos con poca amabilidad hacia los judíos. Los españoles, siendo siempre identificados inseparablemente con el catolicismo, estaban expuestos a una ola de información ideológica en este ámbito también. Ciertamente, como instrumento para extender la ideología, la Iglesia se muestra ideal, pero ya por sí misma aporta un pensamiento tradicional que influye en las masas y, de hecho, se puede ver como uno de los orígenes del mito judeo-masónico – una idea aportada por Javier Domínguez Arribas:

*In sum, although the Falangists played a main role in the transmission of anti-Judeo-Masonic ideas, the data tends to underline the significance of another ideological current whose influence on Francoist discourse has often been underestimated: traditionalist thought. The cultural and ideological origins of the Judeo-Masonic myth, as used in the early years of the regime, were not fascist; rather, they lay in the reactionary ideas of national Catholicism.*⁸⁶

⁸⁴ Los sefardíes esperan volver a España. *La Cruz: Diario católico*, n. 9684 (12 de junio 1931). Tarragona. 6.

⁸⁵ Palmero Aranda, 2016, 49-54.

⁸⁶ Domínguez Arribas, J. (2013). The Judeo-Masonic Enemy in Francoist Propaganda (1936-1945). en: Charles Asher Small (ed.). *Global Antisemitism: A Crisis of Modernity*. Martinus Nijhof Publishers. 257-264. 260.

Aparte de que esta opinión se encuentra ampliamente en varias publicaciones, las tendencias antisemitas del catolicismo las podemos rastrear también en la prensa de la época. Quedémonos, por ejemplo, un rato con el *Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo*. En las publicaciones de éste se hallan referencias que destacan y refuerzan el papel negativo de los judíos en vínculo con textos bíblicos, para demostrarlo, parece apropiado utilizar una citación del texto presentado en la edición del 20 de enero de 1940. El texto como tal habla sobre la importancia de los festivos de Cuaresma y aspira a los lectores para que mantengan todas las tradiciones correspondientes. Encontramos lo siguiente:

*Vedle a Jesús crucificado. Es la palabra de Dios viva, el Verbo hecho hombre, que corrió las tierras de Palestina enseñando a los hombres la doctrina que oyó en el seno del Padre. Porque la predicó, los judíos le clavaron en Cruz, y aun en ella, siguió predicando hasta que exhaló su espíritu.*⁸⁷

Otro ejemplo lo sacamos de un número del año siguiente. En esta ocasión el artículo trata de los frailes de San Juan de los Reyes, la famosa iglesia y el monasterio de Toledo. El lugar está indispensablemente vinculado con los Reyes Católicos y el fin de la Reconquista – por esta razón se desarrolla este tema en el *Boletín*, alabando los Reyes, y con importancia adjunta la supuesta traducción⁸⁸ de la escritura en la “piedra de fábrica”:

*“Construyeron este templo los cristianísimos, esclarecidos príncipes Fernando e Isabel, de inmortal memoria, Reyes de las Españas, de las dos Sicilias y de Jerusalén, que después vencieron y expulsaron a todos los infieles de las sectas profanas, así judaica como agarena, con la triunfal Victoria del reino de Granada.”*⁸⁹

2.2.3. La legislación franquista en relación con el judeo-masón

Alejémonos por ahora del lado ideológico representado sobre todo por la prensa y miremos el aspecto real, los pasos concretos tomados por el estado en forma de la legislación. En primer lugar, hay cierta discrepancia entre las interpretaciones de la legislación franquista hacia los

⁸⁷ El Culto a la pasión de Jesucristo. *Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo*, n. 2 (20 de enero 1940). Toledo. 23.

⁸⁸ Utilizo la clausula *supuesta traducción*, por dos razones. La primera es que del mismo artículo no está claro de cual escritura en concreto se habla, la segunda es que incluso si estuviera claro, no está en mi competencia verificar la traducción.

⁸⁹ Las cadenas de los ex cautivos. *Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo*, n. 7 (29 de mayo 1941). Toledo. 13.

judíos – por un lado, tenemos un estado aliado con Hitler con cierto grado de antisemitismo presente, por otro lado, tenemos un estado que no tomó medidas raciales y hasta cierto grado se convirtió en una de las posibles maneras de huir de los horrores que en esta época atormentaban a Europa. Esta segunda opción deja surgir un, podemos decir, culto de Francisco Franco como “el buen fascista” como aparece en algunos trabajos.

A la hora de los rasgos antisemitas en la legislación franquista podemos encontrar algunas informaciones en varias publicaciones, entre otras en las de David Pérez Guillén quien nos presenta los obstáculos en la vida de los judaizantes españoles, “*tales como la prohibición de la circuncisión, los enlaces matrimoniales y los entierros judíos. (...) y la obligación de los niños y niñas en edad escolar de asistir a clases de religión católica.*”⁹⁰ En este momento podemos dejar aparte la obligación de clases en catolicismo⁹¹, lo que más nos interesa es de donde viene esta información citada, ya que, aparte de referir a la tesis de José Lisbona, el autor no proviene con fuentes convenientes para tal información. La verdad es que la información sobre las medidas antijudías españolas tomadas a principios de la guerra mundial aparece en muchas partes, sin embargo, dirigiéndome a la propia historia de las sesiones parlamentarias de la época, publicada y conservada en el *Diario de sesiones* de la *Serie histórica* del Congreso de los Diputados,⁹² me ha sido imposible encontrar ninguna de las ordenes o restricciones tratando del asunto judío, de hecho, no se encuentran ni siquiera referencias a cualquier asunto relacionado con todo lo que sería judío, sefardí o hebraico. Es verdad que en el archivo hay un hueco de más o menos 3 años, en los cuales no aparece ningún material, pero aun así sigue siendo sorprendente que un asunto tan crucial y actual en la época a nivel europeo no está, al parecer, muy presente no solo en el espacio público sino tampoco en los círculos políticos.

Sin embargo, tratando de encontrar algo de la supuesta legislatura contra judaica, tenemos que volver hacia atrás, hasta el principio de la guerra mundial, y enfocarnos en un personaje clave en nuestro asunto – Ramón Serrano Súñer. Éste tuvo una voz demasiado fuerte dentro del

⁹⁰ Pérez Guillén, D. (2014). Mussolini, Franco y los judíos: una relación controvertida. *Diacronie: Studi di Storia Contemporánea*, 20 (4/4), <https://journals.openedition.org/diacronie/1754#tocfrom2n4>. 29.

⁹¹ De hecho, desde cierto punto de vista, la obligación de educación católica no se puede ver como un hecho antisemita – teniendo en cuenta la naturaleza del estado franquista y sabiendo que la religión católica representa uno de sus pilares fundamentales, podemos suponer que la tal educación es algo presente y obligatorio sin importar el origen del alumno.

⁹² El acceso a los archivos de las sesiones del congreso se encuentra en la siguiente aplicación de navegador: https://app.congreso.es/est_sesiones/.

régimen, resultando en su nombramiento como el ministro de Asuntos Exteriores en la primera etapa de la Segunda Guerra Mundial. Con él, España se acercó más a Alemania nazi, Súñer ha arreglado encuentros con los funcionarios nazis y se ha establecido una conexión con los aparatos policiales de Alemania y Francia – como resultado muchos refugiados fueron devueltos a estos países.⁹³ Palmero Aranda también menciona los intentos de Alemania para imponer la legislatura antisemita en España, tal cual lo hacía con otros aliados suyos. Menciona por ejemplo la comunicación de septiembre 1941, donde el gobierno alemán pide a su consulado en España un informe de legislatura contra judaica, al parecer con poco éxito, ya que no aparecía mucho en España.⁹⁴ Súñer también niega la existencia de tal legislatura al ser preguntado qué habrá que hacer con los sefardíes rumanos que se proclaman ser españoles – esta pregunta vino del embajador en Rumanía.⁹⁵

Como a lo largo de toda esta época podemos suponer que los motivos del acercamiento a Alemania no necesariamente surgían de alguna concordancia ideológica, pero fueron promulgados de simples razones políticas – al final de cuentas, en los primeros años de la guerra, Alemania se ha mostrado como la potencia con capacidad de ganarla. Al final por estas razones se encuentra ampliamente la opinión, según la cual España en esta época “perdió su neutralidad” temporalmente, incluso sin haber intervenido de manera militar.

Al parecer, con la función de Serrano Súñer ya se crearía en España un suelo ideológicamente inclinado hacia el extremismo antisemita, no obstante, como hemos visto, esta ideología no se articula fuertemente, quizá con una sola excepción. Ya con anterioridad hemos mencionado el supuesto vínculo conspirativo entre la masonería y el judaísmo. De cierto punto de vista es entendible la sugerencia de tal vinculación en la opinión pública – por un lado, la masonería, un culto viejo, imposible de penetrar desde fuera, encubierto en secreto – por otro lado, el judaísmo, una religión antigua, también difícil de penetrar desde fuera, lo cual da por surgir al mismo encubrimiento místico. El vínculo lo describe muy bien Álvarez Chillida, utilizando muestras de artículos de la época, sobre todo de editoriales católicos, como: “*Masones, judíos y comunistas, tres ramas de una misma familia.*” o “*La masonería es el contenido del judaísmo revolucionario... En cada judío va un masón: astucia, secreto doloroso, odio a Cristo y su civilización, sed de exterminio. Masones y judíos son los autores y directores del socialismo y*

⁹³ Palmero Aranda, 2016, 75-76.

⁹⁴ Ibid., 76.

⁹⁵ Ibid., 77.

el bolchevismo.”⁹⁶ La primera muestra, según Chillida, viene del semanario católico *Hijos del Pueblo* y la segunda de la obra *La masonería contra España*, las dos son del ámbito pre franquista. Vemos entonces que existía un fuerte odio hacia los masones y el comunismo, lógicamente motivado por la Iglesia católica. Este odio y la Iglesia se convertirían efectivamente en los pilares del régimen franquista, lo cual correlativamente significa odio hacia los judíos, basándose en la teoría de la conspiración judeo-masónica.

Poniéndonos lo anteriormente dicho como la base fundamental para los principios de la época del Caudillo, a pesar de no encontrar ninguna legislatura directamente antisemita, podemos tomar los pasos restrictivos tomados contra los masones como si fueran apuntados de igual manera hacia los judíos, aunque no necesariamente lo expresan. Tomemos aquí como ejemplo el decreto de la jefatura del estado, llamado *Ley de 1 de marzo de 1940 sobre la represión de la masonería y del comunismo*. Ya el mismo artículo primero promulga lo siguiente: “*Constituye figura de delito, castigado conforme a las disposiciones de la presente Ley, el pertenecer a la masonería, al comunismo y demás sociedades clandestinas a que se refieren los artículos siguientes.*”⁹⁷ ¿Qué exactamente son esas sociedades clandestinas? Dicha ley nunca lo aclara con conformidad, simplemente apunta a todos los que tienen o tenían cualquier tipo de vínculo con la masonería o el comunismo, ya sea a nivel menor o internacional. Dada la imagen ampliamente extendida del judeo-masón, no cabe duda en que la comunidad judía formaba parte de las susodichas “demás sociedades clandestinas”.

Siguiendo el análisis de la Ley:

*Artículo segundo.— Disueltas las indicadas organizaciones, que quedan prohibidas y fuera de la Ley, sus bienes se declaran confiscados y se entienden puestos a disposición de la jurisdicción de responsabilidades políticas.*⁹⁸

(...)

Artículo octavo.— (...) aquéllas en que no se reconozca alguna excusa absolutoria, quedarán separadas definitivamente de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de

⁹⁶ Álvarez Chillida, 2002, 337.

⁹⁷ Franco, F. (1940). Ley 1 de marzo de 1940 sobre la represión de la masonería y del comunismo. *Boletín Oficial del Estado*, n. 62. (2 de marzo de 1940), 1537. Disponible en <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1940/062/A01537-01539.pdf>.

⁹⁸ *Ibid.*, 1538.

*empresas privadas, así como cargos de confianza, mando o dirección en las mismas, decretándose, además, su inhabilitación perpetua para los referidos empleos y su confinamiento o expulsión. Asimismo, serán sometidos a procedimiento para imposición de sanción económica, conforme a la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.*⁹⁹¹⁰⁰

En estos dos artículos citados aparece en primer lugar la tendencia de cualquier régimen autoritario – escoger un grupo presente (o posiblemente presente) dentro de la sociedad, culparlo de una ocurrencia negativa¹⁰¹ y separarlo absolutamente de la vida pública y así justificar la confiscación de sus bienes. Franco tomó estos pasos con los masones y comunistas, tal cual los comunistas lo hicieron con los religiosos y tal cual Hitler lo hizo con los judíos. La ley también muestra lo que ya habíamos visto en la tesis de Palmero Aranda – la elección de enemigos por los cuales se define el régimen. Al fin y al cabo, el enemigo principal de Franco es el republicano, es decir, todo lo que se vincula con el republicanismo – eso incluye a los masones, los marxistas y los judíos. Esta relación está clara sobre todo en el discurso presente en la ley citada también, el discurso que acusa a los masones de la caída de la monarquía católica y de la declinación del catolicismo como tal:

*Acaso ningún factor, entre los muchos que han contribuido a la decadencia de España, influyó tan perniciosamente en la misma y frustró con tanta frecuencia las saludables reacciones populares y el heroísmo de nuestras Armas, como las sociedades secretas de todo orden y las fuerzas internacionales de índole clandestina. Entre las primeras, ocupa el puesto más principal la masonería (...)*¹⁰²

Considerando todos estos factores, el auge del antisemitismo español tiene sus razones, a pesar de no contar con una población judía considerable. La fuerza informativa y manipulativa de la iglesia junta con la del estado han dado a surgir a la vinculación del judío con el marxismo, la

⁹⁹ Ibid.

¹⁰⁰ Con la ley nombrada al final del artículo se refiere a la *Ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades políticas*, expedida un año antes y que también contiene varios de los artículos apuntados contra la masonería. (Véase Franco, F. (1939). Ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades políticas. *Boletín Oficial del Estado*, n. 44. (13 de febrero de 1939), 824-847. Disponible en <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1939/044/A00824-00847.pdf>).

¹⁰¹ En el caso de esta época española, los masones y comunistas están principalmente culpados por haber luchado contra el estado en la Guerra Civil, por haber causado *la caída de Monarquía constitucional*, pero también por participar en *la pérdida del imperio colonial español*, como nos dice Franco en la introducción de la misma Ley citada arriba.

¹⁰² Franco, F., 1940, 1537.

masonería y el republicanismo. A fin de cuentas, el judío quedó señalado como uno de los culpables de la declinación del catolicismo, siendo el enemigo de la unidad del pueblo, de la cual tanto hablaba Franco.

Sin embargo, a nivel internacional, pasó el antisemitismo español por su caída: durante la Segunda Guerra Mundial, España efectivamente dejó de parecer un lugar hostil para los judíos, lo contrario – se volvió una de las escapadas para los judíos europeos.

2.3. Franquismo frente a los judíos a nivel internacional

Para entrar a este tema, primero debemos plantear un dilema importante – debemos encontrar la frontera entre cuánto ha mejorado el franquismo su actitud hacia los judíos, y cuánto de la actitud favorable fueron tan solo los hechos individuales de los diplomáticos en otros países. *“Fue ya durante la II Guerra mundial cuando el gobierno franquista comenzó a querer presentarse como salvador de los judíos ante las potencias aliadas occidentales y ante las organizaciones judías.”*¹⁰³ – nos dice Pérez Guillén, pero este “querer presentarse como salvador” se lo facilitaron al franquismo las acciones anteriores de sus diplomáticos, de los cuales el régimen posteriormente intentó asumir el mérito.

Cabe mencionar que los judíos, que bajo la protección legal lograron huir a España, eran en su totalidad sefardíes, o supuestos sefardíes. Eso quiere decir que dirigir los judíos de otros países a España se basó en “repatriarlos” como españoles perdidos, ya que conservaban la lengua y la tradición sefardí. Si vemos las regiones, dónde estos judíos se encontraban, está claro que la mayoría de ellos se encuentra en países sucesos del Imperio otomano, ya que allí se dirigían los sefardíes al ser expulsados en 1492. Bernd Rother especifica las comunidades que alcanzan decenas de miles de personas en Grecia (sobre todo Salónica), Bulgaria, países yugoslavos, hasta Hungría, pero también Francia.¹⁰⁴ Todos esos judíos se podrían considerar españoles, aunque poseían varias nacionalidades y aunque solo un número muy limitado de ellos tenía la nacionalidad española, el gobierno franquista tendría la excusa para actuar a su favor.¹⁰⁵

Presentémonos ahora algunas de las rutas utilizadas por los judíos para alcanzar España.

¹⁰³ Pérez Guillén, 2014, 37.

¹⁰⁴ Rother, 2005, 93-97.

¹⁰⁵ Ibid.

2.3.1. El Ángel de Budapest

Ángel Sanz-Briz, sin duda, el salvador de judíos más conocido español, se encontraba en los finales años de la guerra en el cargo del representante diplomático de España en Budapest. Ya desde los capítulos anteriores sabemos que, en la fase final de la guerra, España iba perdiendo poco a poco el interés de estar vinculada a Alemania nazi, ya que los pronósticos del conflicto ya no le favorecían a Hitler. Así que cuando se produjo un golpe nazi del Partido de la Cruz Flechada en Hungría en otoño 1944, surgió el motivo de protección de los judíos ante las nuevas medidas antisemitas.¹⁰⁶

En el ambiente internacional se le pedía a España un refortalecimiento de protección de judíos,¹⁰⁷ eso llevó a cabo la preparación de una orden de José Félix de Lequerica, el entonces ministro de asuntos exteriores, el cual pedía a los representantes en Hungría que protegieran los judíos de origen español-sefardí, incluyendo los que no tenían nacionalidad española. Por supuesto, con una definición borrosa como ésta se extendía la protección también a los judíos no españoles.¹⁰⁸ Hungría siendo presionada, accedió a la posibilidad de repatriar 300 judíos a España bajo la protección de Sanz Briz. Aquí viene la idea genial de Sanz Briz, la cual pronto la convirtió en práctica – tras haberse acordado con el gobierno húngaro de poder expedir 300 salvoconductos con los cuales los judíos se podían dirigir a España, Ángel Sanz Briz puso en marcha un proceso de encontrar una escapatoria y asegurarse así del escape de muchos más que 300 judíos. Lo que Sanz Briz hizo no fue expedir los salvoconductos para 300 personas, sino para 300 familias enteras, utilizando un truco simple: Cada de los 300 números lo dividió por letras – ej.: 120a, 120b, 120c, 120d etc. – cada uno asignado a un miembro de la familia. Así Ángel Sanz Briz dejó escapar de Hungría muchos más que 300 judíos y a la vez se aseguró de que el número de cada salvoconducto nunca excediera el número estimado por la ejecutiva

¹⁰⁶ Colitto Castelli, E; Morcillo Rosillo, M. (2019). Ángel Sanz Briz y Giorgio Perlasca en defensa de los judíos de Hungría. *Cuadernos Judaicos*, n. 36. 110-124. 111-112.

¹⁰⁷ Una petición llegó por ejemplo también de Leon Kubowitzki del Congreso Mundial Judío. (Rother, 2005, 369)

¹⁰⁸ Colitto Castelli, Morcillo Rosillo, 2019, 112.

húngara.¹⁰⁹ De este modo se estima que el diplomático salvó aproximadamente 5200 personas de procedencia judía.^{110 111}

De los testimonios de dichos hechos están claras las condiciones inhumanas, en las cuales les tocó vivir a los judíos antes del transporte fuera de Hungría ya que todos tenían que caber en los pocos espacios que se hallaban bajo la jurisdicción de la embajada española:

El piso donde estábamos era de tres habitaciones y media. Éramos 34 personas. A nuestra familia, de 5, nos tocó media habitación pero también había una mujer mayor con su padre parapléjico de 85 años, otra mujer con su hija y un inteligente estudiante rabino de apellido Klein. La habitación estaba llena de utensilios para dormir, de día levantábamos los colchones y los colocábamos junto a la pared. Aun había agua y gas pero el uso del cuarto de baño requería mucha organización ya que la mujer con su hija dormían allí. Me acuerdo de que aprendimos distinguir entre los ruidos de un Fieseler alemán y un Sturmovic soviético. (...)

(...)

Con el tiempo nos hicimos indiferentes a los bombardeos y cañonazos pero teníamos a los Cruces Flechadas que patrullaban sin parar. Vimos cuando de la casa sueca enfrente de la nuestra sacaban a los protegidos y los llevaban en dirección al Danubio. A veces entraban en nuestra casa también y nos quitaban la poca comida que teníamos. En otra ocasión intentaron llevarnos a nosotros también.¹¹²

Posteriormente, Ángel Sanz Briz fue titulado como *Justo de las Naciones*,¹¹³ con este título fue añadido a la lista de personajes que durante la Segunda Guerra Mundial mantuvieron los principios humanos y lograron prestar gran ayuda al pueblo judío.

¹⁰⁹ Ibid.

¹¹⁰ Exteriores.gob.es (9 de octubre 2020). *Ángel Sanz Briz*. Embajada de España en Hungría. Recuperado de <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/BUDAPEST/es/Embajada/Paginas/Historia-Sanz-Briz.aspx>.

¹¹¹ En la página web de la embajada española en Hungría se encuentra un recuerdo corto de Ángel Sanz Briz que incluye también ejemplos de los salvoconductos emitidos por la embajada y de los testimonios de la gente recordando sus hechos. A la página se puede dirigir en la nota anterior.

¹¹² El testimonio de Iván Harsányi. Exteriores.gob.es (2020). *Testimonios de algunos supervivientes salvados por la legislación de España*. Embajada de España en Hungría. 10. 4-5.

¹¹³ Yadvashem.org, (2021). Ángel Sanz-Briz. <https://www.yadvashem.org/es/righteous/stories/briz.html>. Centro Mundial de Conmemoración de la Shoá.

2.3.2. Sebastián de Romero Radigales

Si a principios de este capítulo mencionamos que algunos hechos de salvación de los judíos fueron más bien actos individuales de los que el franquismo se quiso aprovechar posteriormente, podemos utilizar como ejemplo al diplomático Sebastián de Romero Radigales, el jefe de la delegación española en Atenas. Romero Radigales tomó el cargo en Atenas ya en 1943, cuando la Alemania nazi había ocupado el territorio griego. La ocupación resultó en que 48 000 personas de origen judío han sido transportadas desde Salónica hacia Auschwitz durante tan solo cinco meses.¹¹⁴ Comparado con Ángel Sanz Briz, la situación era peor para Romero Radigales, el gobierno español en el otoño del 1944 ya cooperó con Sanz Briz y no le creó un obstáculo para enviar los judíos hacia la Península, sin embargo, en el 1943 el gobierno franquista aún se mostró reluctante con el tema de la repatriación de los judíos que poseían ciudadanía española. El instituto Yad Vashem menciona hasta las instrucciones del ministro de asuntos exteriores – “mantener una actitud pasiva, [y] evitar toda iniciativa personal.”¹¹⁵

*Romero Radigales hizo todo lo que estaba en su poder para asistir a los judíos en Atenas. También intervino ante las autoridades alemanas para que liberasen a judíos del campo de detención de Haidari; también guardó las pertenencias de judíos arrestados, para asegurar de que fuesen devueltas a sus propietarios o a sus herederos legales después de la guerra – acciones que iban más allá de sus deberes como diplomático, y a menudo contradecían la política de su gobierno.*¹¹⁶

Romero Radigales arriesgó mucho para ayudar a los que lo necesitaban, sin importar que el número de los salvados no sea tan chocante como en el caso de Sanz Briz. Como una demostración sirve el testimonio de Isaac Revah, judío de Salónica, en ese entonces un niño:

Como ya [he] dicho, la persona instrumental para nuestra liberación fue Sebastian de Romero Radigales. Él era quien intentó durante meses convencer el Ministerio de Asuntos Exteriores en Madrid, hostil a sus acciones, de alcanzar un acuerdo con el gobierno alemán para liberarnos. El acto de salvar es multiforme y resulta de una serie de intervenciones, pero él nunca abandonó a pesar de los fracasos o de la reprobación de Madrid. Es probable que sin las acciones de Sebastian de Romero Radigales, Franco no nos hubiera proporcionado su protección diplomática y pedido nuestra repatriación en España. Ser liberado por los nazis, durante la guerra, de un campo de concentración, es un acontecimiento increíble. Esto se convirtió en una realidad para nuestro grupo

¹¹⁴ Yadvashem.org, (2021). Sebastián de Romero Radigales. <https://www.yadvashem.org/es/righteous/stories/romero.html>. Centro Mundial de Conmemoración de la Shoá.

¹¹⁵ Ibid.

¹¹⁶ Ibid.

*de 367 personas, gracias al Gobierno Español y a Sebastian de Romero Radigales un ser excepcionalmente valeroso y humano.*¹¹⁷

Este testimonio de por sí es una lectura increíble, a pesar de no ser particularmente extensa. Además de eso el caso concreto de Isaac Revah es bien rastreable no solo por el testimonio, sino también gracias a la organización mundial *American Jewish Joint Distribution Committee* o *JDC*. En el archivo digital enorme de esta organización, el cual cuenta con 600 000 documentos que cubren el último centenario, es posible encontrar huellas del viaje de Isaac Revah, está indicado en varios documentos – índices de refugiados, lista de registrados en el campo de refugiados organizado por JDC en Marruecos. A pie de página dejó una citación de su registro de refugiado, el cual llevaba el número 3896.¹¹⁸ En este documento, que servía sobre todo para la red mundial de JDC, no solo se indica Barcelona como su destino, sino también, en forma de sellos, están añadidas las fechas de sus partidas posteriores – hacia Marruecos y más tarde a Palestina. Estos desplazamientos eran necesarios, dado que – como nos dice el testimonio – el acuerdo entre la JDC y el gobierno español era acoger estos refugiados durante un tiempo limitado y al gasto de la organización.¹¹⁹ Los documentos encontrados en el JDC Archive corresponden de manera precisa con lo que se pueda adquirir leyendo el testimonio.

La vida de esas 367 personas de procedencia sefardí fue garantizada por el hecho de que Romero Radigales arriesgara su posición, su carrera, quizá hasta su vida. Por esta razón, en 2014, la organización Yad Vashem le otorgó el título de *Justo de las Naciones*,¹²⁰ tal cual lo hizo con Sanz Briz en 1966.¹²¹

¹¹⁷ Esefarad.com (2021). *Testimonio de Isaac Revah en el acto de recuerdo del holocausto. Asamblea de Madrid, 27 de enero 2011*. Recuperado de <https://esefarad.com/?p=35907>.

¹¹⁸ JDC Archives (2021). *Jewish Displaced Persons and Refugee Cards. N. 3896*. Recuperado de <https://names.jdc.org/search-detail.php?id=130282>.

¹¹⁹ Esefarad.com, 2021.

¹²⁰ Yadvashem.org, (2021). Sebastián de Romero Radigales.

¹²¹ Yadvashem.org, (2021). Ángel Sanz Briz.

Conclusión

España, durante la Segunda Guerra Mundial, contribuyó a la salvación de muchos del pueblo judío, ya sea por sus embajadores u otras causas, el país se convirtió en una escapatoria la cual podían aprovechar no solo los judíos reconocidos como sefardíes.

En este momento hay que aclarar las respuestas para las preguntas que nos hemos planteado a principios de este trabajo. Para empezar, ¿cómo se manifestaba el antisemitismo en el ámbito español? Aquí no podemos hablar del ejercicio del antisemitismo como lo conocemos de, por ejemplo, Alemania. Las ideologías antijudías no tuvieron mucho espacio para crecer, debido a que les faltó un elemento clave – los judíos. Como ya hemos mencionado, dado los acontecimientos de los siglos anteriores, la población judía en España del siglo XX es bastante baja – Antonio Marquina cita de varias fuentes y los números para 1939 oscilan entre 3000 y 6000 personas en toda España.¹²² Sería bastante difícil ejercer un poder discriminatorio hacia una minoría casi no existente, no obstante, en algún grado, el antijudaísmo se manifestaba. Se mostraba sobre todo en el nivel informativo – en el trabajo hemos visto ejemplos de periódicos extendiendo el mito sobre el “judío rojo,” también está presente el supuesto vínculo entre el judío y la masonería. Con razón, esas teorías se ven fortalecidas a base de la Guerra civil, en la cual las comunidades judías respaldaban la república y entraban como brigadistas al conflicto para luchar contra las fuerzas de Franco. Sin embargo, sigue siendo verdad que la propaganda antisemita se extendía un poco sin razón, a final de cuentas los judíos nacionales de España eran muy limitados en su cantidad.

La vinculación entre judíos y los enemigos de Franco nos lleva a la segunda pregunta: ¿Por qué motivo España no desarrolló una legislación antijudía? Esta pregunta sugiere que Franco y su administración nunca promulgaron leyes que limitarían a los judíos y eso no es completamente cierto. Es verdad que en la época del Caudillo nunca entraron en vigor leyes específicamente antisemitas, aunque, haciendo paralela con el párrafo anterior, hubo mucha legislación apuntada hacia el comunismo y la masonería. En esos dos fenómenos Franco encontró sus enemigos principales, tanto a nivel interno como externo y es por esa razón que se produjeron leyes como la *Ley 1 de marzo de 1940* que hemos analizado en el capítulo 2.2.3. Tomando esta ley como ejemplo, el documento en ningún lugar habla específicamente de judíos, sin embargo, de cierto modo lo podemos ver como un ejemplo de legislación antijudía, dadas las teorías de

¹²² Marquina, A. (2014). La España de Franco y los judíos. *UNISCI Discussion Papers*, 36. 163-170. 164.

conspiración judeo-masónica y judeo-comunista. Cabe por decir que Franco tuvo sus enemigos muy claros – los masones y comunistas – y enfocarse demasiado en el pueblo judío a nivel legal no tendría mucho sentido por la ausencia de judíos españoles.

Ahora llegamos a la pregunta clave: ¿Cómo es posible que España, siendo estrechamente vinculada con la Alemania de Hitler, se convirtió en un lugar de tránsito para los judíos refugiados? Sería muy ingenuo pensar que después de haber sido un lugar demasiado hostil para el pueblo judío durante casi mitad del milenio, se moviera la conciencia en el pueblo español y empezara a acoger judíos de mera pasión. Por supuesto, no se pueden disminuir las contribuciones y sacrificios personales de personajes como Romero Radigales, pese a que, en los altos cargos estatales, la idea de transitar judíos y con ello no *de iure*, sino *de facto*, alejarse de Alemania¹²³ surgió dependientemente de la situación actual de la guerra. Incontables veces hemos mencionado que la postura del Caudillo cambiaba con el avance de las tropas de los Aliados. Por eso la motivación de al final acceder a darles asilo a los judíos es probablemente una decisión hecha con la visión de acercarse más hacia los Aliados, ya que Hitler venía perdiendo desde finales de 1942. De cierto modo, este enfoque se puede percibir como una capacidad política inmensa de Francisco Franco – hablando de decisiones motivadas por el futuro – en un principio Alemania parecía tener la capacidad de salir como ganador, más adelante Estados Unidos toma ese puesto y Franco, durante la guerra juega con los dos lados. La cuestión ideológica no parece preocuparle mucho – mientras no se pacte con los comunistas, todo está bien.

Y, de hecho, este enfoque muestra una efectividad. Después de la guerra, España poco a poco sale de su aislamiento internacional y se acerca al mundo occidental, lo cual resulta en los Pactos de Madrid – un tratado de carácter económico-militar entre EE. UU. y España (1953). Más adelante el país fue ingresado en las organizaciones mundiales como ONU, siendo un país con rasgos no democráticos. Con un poco de exageración, todo esto se hizo posible también gracias al tránsito de los judíos. En el fondo quizá hay decisiones políticas y no “humanas” pero en el fin sirvieron a una buena causa y efectivamente, en España se salvó la vida de posiblemente

¹²³ Hablando *de iure*, tampoco nos olvidemos que España a pesar de mantener cierto grado de cercanía con Alemania, nunca tomó un lado en la guerra mundial y desde el punto de vista legislativo siguió siendo neutro el país durante todo el conflicto.

hasta 50 000 personas de origen judío¹²⁴, ya sea en transportes organizados o atravesando Pirineos por su propia cuenta.

Hoy en día la judería española está reestablecida, poco a poco superando las dificultades de los siglos anteriores, llegando, según *La Federación de Comunidades Judías de España*, a unos 45 000 judíos presentes que cuentan con 30 sinagogas funcionales en España hoy en día. Los judíos españoles en la actualidad se ven otra vez incorporados a la sociedad, lo cual se mostró también en muchos actos simbólicos, como la primera visita del rey de España en una sinagoga en 1987. La aceptación de los sefardíes de vuelta en la sociedad española culminó en 2015, cuando la administración española promulgó la *Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España*. Esta ley garantiza otorgar la nacionalidad española a cualquier persona que demuestre provenir de descendencia sefardí.

¹²⁴ El número de personas salvadas no se puede saber con exactitud. La cifra 50 000 es la más alta posible, según especifica Marquina, es la cifra aceptada por la historiografía tradicional, sin embargo, él mismo se muestra escéptico ante tal número, sugiriendo que la cantidad probablemente era menor. (Marquina, 2014, 165).

Fuentes

- Almaraz, B. (1.4.2014). Texto del Decreto de Granada o Edicto de Alhambra. Ciudad de México: *Enlace judío*. <https://www.enlacejudio.com/2014/04/01/texto-del-decreto-de-granada-edicto-de-alhambra/>.
- Alpert, M. (2005). Dr. Angel Pulido and philo-Sephardism in Spain. *Jewish Historical Studies*, 40. 105-119.
- Álvarez Chillada, G. (2002). *El antisemitismo en España: La imagen del judío (1812 – 2002)*. Madrid: Marcial Pons Historia. 543pp.
- Blasco Martínez, A. (2005). Razones y consecuencias de una decisión controvertida: La Expulsión de los judíos de España en 1492. *Kalakorikos*, 10, 9-36.
- Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo*, n. 2 (20 de enero 1940). Toledo.
- Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo*, n. 7 (29 de mayo 1941). Toledo.
- Buitrago González, J. L. (2013). Serranía críptica: la última gran persecución contra judaizantes en la España del siglo XVIII. *Revista de la inquisición*, 17. 11-44.
- Caro Baroja, J. (1986). *Los judíos en la España moderna y contemporánea. Volumen III*. Madrid: Ediciones Istmo. 525pp.
- Carrete Parrondo, C. (1986). La integración de los judeoconversos en la sociedad castellana. *Cuadernos salmantinos de filosofía*, 13. 173-178.
- Caselli, E. (2011). Del exilio al terruño. Las reclamaciones ante la justicia de los judíos que regresaron bautizados. *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 37, 143-174.
- Colitto Castelli, E; Morcillo Rosillo, M. (2019). Ángel Sanz Briz y Giorgio Perlasca en defensa de los judíos de Hungría. *Cuadernos Judaicos*, n. 36. 110-124.
- Constitución de la Nación española. Promulgada el día 6 de Junio 1869*. Accesible en: https://www.congreso.es/docu/constituciones/1869/1869_cd.pdf.
- Constitución de la República Española* (1931). Accesible en: https://www.congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf.
- De Salazar Acha, J. (1991). La limpieza de sangre. *Revista de la Inquisición*, 1. 289-309.

- Domínguez Arribas, J. (2013). The Judeo-Masonic Enemy in Francoist Propaganda (1936-1945). en: Charles Asher Small (ed.). *Global Antisemitism: A Crisis of Modernity*. Martinus Nijhof Publishers. 257-264.
- Dufour, G. (2005). ¿Cuándo fue abolida la Inquisición en España? *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo: Revista del Grupo de Estudios del siglo XVIII*, 13. 93-107.
- Eddine Chachia, H. (2020). La diáspora sefardí en Túnez de finales del siglo XV a mediados del siglo XVIII. *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, 80(1/2), 137-172. *El Alcázar*, n. 267. Toledo.
- Elazar, D. (1993). Toward a political history of the sephardic diaspora. *Jewish Political Studies Review*, 5(3/4), 5-33.
- Esefarad.com (2021). *Testimonio de Isaac Revah en el acto de recuerdo del holocausto. Asamblea de Madrid, 27 de enero 2011*. Recuperado de <https://esefarad.com/?p=35907>.
- Exteriores.gob.es (2020). *Testimonios de algunos supervivientes salvados por la legislación de España*. Embajada de España en Hungría. 10.
- Exteriores.gob.es (9 de octubre 2020). Ángel Sanz Briz. Embajada de España en Hungría. Recuperado de <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/BUDAPEST/es/Embajada/Paginas/Historia-Sanz-Briz.aspx>.
- Franco, F. (1926). Xauen, la triste. *África. Revista de las Tropas Coloniales*, 19 (7/12). 145-147.
- Franco, F. (1939). Ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades políticas. *Boletín Oficial del Estado*, n. 44. (13 de febrero de 1939), 824-847. Disponible en <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1939/044/A00824-00847.pdf>.
- Franco, F. (1940). Ley 1 de marzo de 1940 sobre la represión de la masonería y del comunismo. *Boletín Oficial del Estado*, n. 62. (2 de marzo de 1940). 1537-1539. Disponible en <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1940/062/A01537-01539.pdf>.
- López Belinchón, B. J. (2015). Los últimos conversos. Represión, memoria y conversos en el siglo XVIII. *Atalaya*, 14. <http://journals.openedition.org/atalaya/1311>.

- Marquina, A. (2014). La España de Franco y los judíos. *UNISCI Discussion Papers*, 36. 163-170.
- Muchnik, N. (2011). Being against, being with: Marrano self-identification in inquisitorial Spain (Sixteenth-Eighteenth Centuries). An essay. *Jewish History*, 25(2), 153-174.
- Palmero Aranda, F. A. (2016). *El discurso antisemita en España (1936-1948)* [Tesis Doctoral]. Universidad Complutense de Madrid. 305pp.
- Peñafiel Ramón, A. (1992). Reductos judaizantes en el siglo XVIII: El Tribunal del Santo Oficio de Murcia. *Revista de la inquisición*, 2. 49-70.
- Pérez Guillén, D. (2014). Mussolini, Franco y los judíos: una relación controvertida. *Diacronie: Studi di Storia Contemporánea*, 20 (4/4), <https://journals.openedition.org/diacronie/1754#tocfrom2n4>.
- Pérez, J. (2005). *Los judíos en España*. Madrid: Marcial Pons Historia. 374pp.
- Proyecto de Constitución de la Monarquía Española* (1876). Accesible en: https://www.congreso.es/docu/constituciones/1876/1876_cd.pdf.
- Pulido Serrano, J. I. (2015). Sefarad, historia de una palabra. *Andalucía en la Historia: La historia de Andalucía en 50 palabras*, 15(50). 46-47.
- Ray, J. (2009). Iberian Jewry between West and East: Jewish Settlement in the Sixteenth-Century Mediterranean. *Mediterranean Studies*, 18, 44-65.
- Real Academia Española (2021). Sefardí. Madrid: Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/sefardí>.
- Ropero Berzosa, A. (2018). Judeoconversos y espiritualidad heterodoxa en tiempos de Carlos V. *Cuadernos De Historia Moderna* 43(2/2), 485-504.
- Rother, B. (2005). *Franco y el Holocausto*. Madrid: Marcial Pons Historia. 431pp.
- Schulze Schneider, I. (1995). Éxitos y fracasos de la propaganda alemana en España (1939-1944). *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 31 (3). 197-217.
- Trías Sagnier, J. (2011). Los judíos sefardíes y la Patria española. *Cuadernos de Pensamiento Político*, 29 (1/4). 191-204.

Vidacovic-Petrov, K. (1983). Los Sefardíes en Yugoslavia. *La Rassegna Mensile Di Israel*, 49(1/4), 118-151.

Yadvashem.org. 2021. Ángel Sanz-Briz. <https://www.yadvashem.org/es/righteous/stories/briz.html>. Centro Mundial de Conmemoración de la Shoá.

Yadvashem.org. 2021. Sebastián de Romero Radigales. <https://www.yadvashem.org/es/righteous/stories/romero.html>. Centro Mundial de Conmemoración de la Shoá.